

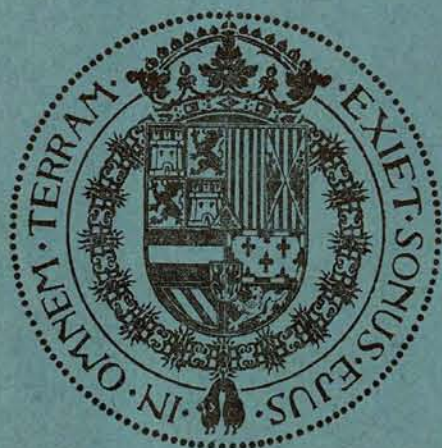


ARCHIVO

DE

INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

España — América Española — Filipinas



Año I.—Tomo II.—Núm. 5.—Noviembre, 1911.

MADRID

101, Calle de Alcalá, 101

1911

17 ABR 2006

ARCHIVO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
D. FRANCISCO DE BORJA DE SAN ROMÁN.— <i>El sepulcro de los Theotocópuli en San Torcuato de Toledo</i>	365
D. JUAN GIVANEL.— <i>Estudio crítico de la novela caballeresca «Tirant lo Blanch»</i> . (Continuación).	392
D. L. TRAMOYERES BLASCO.— <i>Un Colegio de pintores en Valencia</i> . (Continuación).	446
M. R. FOULCHÉ-DELBOSC.— <i>Cartas de Don Diego Hurtado de Mendoza</i> . (Continuación).	463
<i>Bibliografía histórica</i>	476

ARCHIVO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

España - América Española - Filipinas



Año I.—Tomo II	Madrid, Noviembre 1911	Núm. 5
----------------	------------------------	--------

El sepulcro de los Theotocópuli en San Torcuato de Toledo.

(Más datos acerca de la sepultura del Greco)

I.—El texto de Palomino.—Resumen del capítulo VIII de la obra *El Greco en Toledo*.—El 22 de Octubre de 1618 los Theotocópuli pierden la propiedad de la bóveda que poseían en el monasterio de Santo Domingo el Antiguo, en la cual fué el Greco sepultado.—A los pocos meses, en 18 de Febrero de 1619, el monasterio de San Torcuato cede á Jorge Manuel un sitio en su iglesia para enterramiento *de sus padres*, de él y su familia. ¿Fueron trasladados á este lugar los restos del Greco?

II.—DOCUMENTOS.

I



El texto más antiguo relativo á la sepultura del celebrado pintor de Creta se encuentra en la obra de D. Antonio Palomino, *El Parnaso español pintoresco laureado* (Madrid, 1724, pág. 287), y dice así: «está enterrado [el Greco] en la Parroquial de San Bartolomé (1), y sobre la sepultura pusieron (no sé con qué motivo) una reja en lugar de losa, para que allí no se enterrase persona alguna; la cual no se conserva hoy, porque habiéndose hundido la Iglesia la quitaron cuando se reedificó.»

Doy comienzo al presente estudio transcribiendo este texto, á fin de fijar el valor y alcance que puede tener. No solamente es el texto más antiguo relativo á dicho asunto, sino también el único que cono-

(1) San Bartolomé de San Soles, antigua parroquia toledana, hoy iglesia del convento de la Reina.

ceinos, hasta el año 1876 en que el Sr. Foradada publicó la partida de defunción del Greco (1); pues los escritores que hasta esa fecha han hablado de la sepultura del famoso pintor (Ponz, Ceán-Bermúdez, Magán, etc., y los autores de Guías toledanas que mencionan aquélla, al ocuparse de la iglesia de San Bartolomé) no se basaron en más testimonio que en las citadas palabras de Palomino. Procedimiento, por desgracia, harto generalizado, porque es muy cómodo repetir lo dicho por otros, sin tomarse la molestia de averiguar por sí mismo la verdad; lo cual ha dado origen á multitud de errores.

Al publicarse aquel documento se supo, de un modo fidedigno, que el Greco fué enterrado en el monasterio de Santo Domingo el Antiguo y no en San Bartolomé, según se infería del texto de Palomino; resultando de aquí contradictorios, al parecer, ambos testimonios, como ya hizo notar el Sr. Foradada.

Desde entonces se formaron dos opiniones respecto al lugar de la sepultura del Greco: una deducida del texto de Palomino, y la otra derivada de la partida de óbito del célebre Theotocópulo. La segunda opinión es la que más aceptación ha tenido en nuestros días, juzgándose falso el texto de Palomino. Hoy, después de conocidos bastantes pormenores acerca del asunto de que nos ocupamos, tenemos indicios para sostener que ambos testimonios se pueden armonizar.

Se ha de tener en cuenta que el texto de Palomino ha sido alterado, perdiendo con ello su verdadero sentido, al modificarse, por ciertos escritores que han hecho uso de él, la forma gramatical de alguna de sus palabras. Palomino había dicho: «el Greco *está enterrado* en la parroquia de San Bartolomé.» Ceán, copiando estas palabras, cambia su significado al decir: «el Greco *fué enterrado* en la parroquia de San Bartolomé» (2). Lo mismo hace Magán cuando refiere que al Greco «*diósele sepultura* en la parroquia de San Bartolomé» (3). Podría citar otros testimonios semejantes á éstos.

Es completamente inexacto que el Greco fuese sepultado en San Bartolomé, como dan á entender los mencionados autores. En cambio, no se halla tan desprovisto de veracidad que los restos del Greco se tras-

(1) *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Año citado, pág. 137.

(2) CEÁN BERMÚDEZ: *Diccionario*, etc. Tomo V, pág. 8.

(3) *Semanario Pintoresco Español*. Año 1844, pág. 286. Artículo de D. Nicolás Magán, sobre el Greco.

ladasen de Santo Domingo el Antiguo, donde fué enterrado, á otra iglesia de Toledo; con lo cual el texto de Palomino, ante la crítica, conserva todavía algún valor.



En el libro que recientemente he publicado sobre el artista cretense (1), hube de consagrar un capítulo (cap. VIII) á la *sepultura del Greco*. En él doy á conocer los datos referentes al sepulcro del ilustre pintor, contenidos en varios documentos por mí descubiertos, y las investigaciones que sobre el mismo asunto había yo practicado en el monasterio de Santo Domingo el Antiguo. Como los nuevos datos que ahora publico constituyen, por decirlo así, una segunda parte de aquél, conviene tener presente lo que antes sostuve; á cuyo fin resumiré, brevemente, dicho capítulo.

La partida de defunción del Greco indica — según hemos dicho — que éste fué enterrado en Santo Domingo el Antiguo. Semejante afirmación queda corroborada, con detalles muy interesantes, por el propio hijo del Greco, Jorge Manuel; el cual, en el testamento hecho en nombre de su padre el 1616, declara: «Item por quanto el dicho dominico Greco fue metido en un ataud y depositado en una bóveda de la iglesia y monasterio de santo domingo el antiguo de esta çudad de toledo.»

Próximamente dos años antes de morir el Greco, el 26 de Agosto de 1612, el repetido monasterio concede al Greco y su hijo, mediante contrato, «un ara y bóveda» de su iglesia, enfrente de la puerta principal, más abajo de la capilla de los Gomaras; la bóveda serviría para enterramiento de ellos, de sus familias y descendientes «para siempre jamás», y en el ara habrían de edificar, á su costa, un retablo y altar.

¿Se cumplió este contrato? Lógicamente pensando, esto creí en un principio; habiendo sido enterrado el Greco en Santo Domingo el Antiguo, y en una bóveda. Cuatro testimonios que aporté á la solución del interesante problema, dejábanle sin resolver, pues mientras dos de ellos indican haberse llevado á efecto dicho contrato, los otros dos afirman lo contrario.

(1) *El Greco en Toledo ó nuevas investigaciones acerca de la vida y obras de Dominico Theotocópuli*. Madrid. Imp. de Fortanet, 1910.

Estos testimonios son los que van á continuación:

1.º, Doña Alfonsa de los Morales, primera mujer de Jorge Manuel, en su testamento, fechado el 9 de Noviembre de 1617, manda que la entierren en una bóveda del monasterio de Santo Domingo el Antiguo, que *allí tenía*, refiriéndose, sin duda, á la que tomaron el Greco y su hijo. 2.º, en Santo Domingo el Antiguo se conserva un cuadro del Greco que representa la *Adoración de los pastores*, colocado hoy en el segundo cuerpo del retablo mayor y perteneciente á su último tiempo; cabe pensar—digo en mi libro—que dicho lienzo es el que pusieron el Greco y su hijo para el retablo de su enterramiento. 3.º, en el testamento de Doña Gregoria de Guzmán, segunda mujer de Jorge Manuel, otorgado el 19 de Junio de 1629, dice ésta que la sepulten «en la bóveda que el dicho Jorge Manuel e yo tenemos *en el monasterio de san torcaz*» (San Torcuato); lo cual hace presumir que á la fecha de ese documento ya no tenían en Santo Domingo el Antiguo la bóveda, que años antes habían tomado para enterramiento del Greco, de su hijo y sus familias y descendientes. Y 4.º, el año 1667, D. Juan Alcocer de Herrera, clérigo de menores, instituyó, en el lugar que pertenecía al ara y bóveda que tomaron el Greco y Jorge Manuel, cuatro capellanías, ordenando que le enterrasen allí, donde también, con anterioridad, se había enterrado Pedro Alcocer, su padre; el citado Alcocer edificó, en dicho lugar, un retablo, que todavía se conserva.

Tratando de coordinar todos estos datos, concluía diciendo: «El haber sido enterrada Doña Alfonsa de los Morales en Santo Domingo el Antiguo, en una bóveda que allí tenía, y el existir en el repetido monasterio un cuadro del Greco que pudo ser del retablo de su enterramiento, nos hace creer que el contrato de 1612 se cumplió, al menos durante algunos años; y, por consiguiente, que la bóveda donde se enterró al Greco es á la que hace referencia el contrato. Mas la circunstancia de tener Jorge Manuel y su segunda mujer una bóveda en San Torcuato, y la de haber fundado Alcocer en 1667 unas capellanías en el mismo sitio correspondiente á la sepultura del Greco y su familia, llevan al ánimo el temor de que, por causas desconocidas, pudo rescindirse el contrato, transcurrido algún tiempo.»

Reconocí las bóvedas de la iglesia de Santo Domingo el Antiguo; y dicha exploración, lejos de darme alguna luz, como era de esperar,

me dejó en la mayor perplejidad. En la obra citada reflejé, con toda fidelidad, mis impresiones acerca de dicho reconocimiento, que no he de repetir aquí, por no ser de interés en este lugar.



Aunque en el capítulo ahora traído á colación, el asunto no queda definitivamente resuelto, escribí sus últimas palabras con la firme convicción de que las cenizas del famoso pintor reposaban en una bóveda de Santo Domingo el Antiguo; porque suponía que habrían sido respetados los deseos del artista, de que sus restos descansasen en aquel lugar donde se admiraban las primeras obras que él pintó en Toledo.

Hoy me inclino á pensar de otra manera: creo que los restos del Greco fueron sacados de la bóveda de Santo Domingo el Antiguo y trasladados á otra de la iglesia de San Torcuato. Opino así, después de haber examinado los documentos del Archivo de Protocolos de Toledo, que ahora doy á la publicidad, los cuales añaden al asunto interesantes pormenores (1).

De los nuevos datos que tales documentos proporcionan, consignaré, en primer término, los siguientes, relativos á hechos no admitidos aún como verdaderos en mi libro, por carecer de suficientes testimonios:

1.º Haberse llevado á efecto el contrato de 1612, concediendo el monasterio de Santo Domingo el Antiguo una bóveda de enterramiento al Greco y su hijo.

2.º Una vez que éstos entraron en posesión del «ara y bóveda», edificaron el altar y retablo correspondientes á dicho sepulcro.

3.º Al morir el Greco, en 1614, es depositado su cuerpo en dicha bóveda.

4.º También es sepultada en ella, el año 1617, Doña Alfonsa de los Morales.

5.º El año 1618 se rescinde el contrato de 1612 citado, y los Theotocópuli pierden la propiedad de lo que el Monasterio les cedió por aquella escritura.

(1) Me complace en significar las más expresivas gracias al respetable notario D. Antonio Fernández Cuéllar, jefe-archivero de Protocolos de Toledo, por las facilidades que me ha otorgado en las últimas investigaciones practicadas por mí en aquel Archivo.

Las causas de esta rescisión, como verá el lector, son realmente curiosas, mejor sería decir extrañas; y, por tanto, mal podía yo adivinarlas cuando apunté la sospecha, ahora convertida en certidumbre, de dicha anulación.

Quien haya hojeado mi citada obra, recordará que, entre los documentos insertos en la misma, menciono uno (pág. 179, documento 38), que es también un contrato celebrado entre Jorge Manuel y el monasterio de Santo Domingo el Antiguo; obligándose el primero á fabricar para éste un monumento de Semana Santa por el precio de 11.600 reales. Este documento no le incluí en mi libro, por suponer que carecía de interés; mas conservo copia del mismo. En él se indica que el expresado monumento había de darle hecho y acabado «el domingo de ramos del año primero venidero de mil y seiscientos trece»; se dice, además, que el Monasterio entregaría á Jorge Manuel toda la madera del «monumento antiguo», de su propiedad; y se declara que el Greco quedaba obligado, «de mancomun» con su hijo á todo cuanto éste se obligaba. El presente contrato lleva la misma fecha que el tantas veces citado, concediendo el convento de Santo Domingo el Antiguo á Jorge Manuel una bóveda y un ara en su iglesia, para enterramiento de él y de su padre (26 de Agosto de 1612), y está otorgado entre las mismas partes y ante el mismo escribano. Además, en el contrato sobre el monumento se previene que, de los 11.600 reales del importe de la obra, 3.600 se pagasen á Jorge Manuel, por tantos que él daba al dicho convento «por recompensa del entierro que el dicho convento me da en su iglesia que es una boveda y un ara como se conterna y parescera por la scriptura que sobre ello se otorga oy día de la fecha de esta carta».

No obstante esas semejanzas y la relación existente en ambos contratos, nadie podría suponer que al invalidarse uno de ellos, el otro también quedara anulado, pues eran contratos diferentes; y, sin embargo, según lo explican los documentos, tal fué la causa de la rescisión del contrato sobre el enterramiento. Jorge Manuel había hecho el monumento, recibiendo, conforme al contrato, diversas cantidades por el pago del mismo (1); el Convento y Jorge Manuel pretendían estar

(1) Le fueron entregados 2.200 reales al hacer el contrato, según consta en este documento; 800 reales en 5 de Diciembre de 1612 (documento 41 de mi libro), y 1.100 en 20 de Abril de 1613 (documento 3.º de los que ahora publico).

agraviados, tal vez por diferencias surgidas entre ellos sobre la construcción de la obra; el monumento, al fin, fué reformado; y el contrato se rescinde, quedándose Jorge Manuel con su obra, pero, *además tiene que dejar el enterramiento suyo* cedido por el otro contrato.

El 23 de Febrero de 1618 el jurado Juan Hurtado Nieto, mayordomo del monasterio de Santo Domingo el Antiguo, en nombre de la Abadesa y monjas del mismo, acude al señor Obispo de Troya, superintendente general de los monasterios de Toledo, diciendo que no convenía á aquéllas gastar su hacienda en el monumento edificado por Jorge Manuel, ni tuvieron licencia de su superior para otorgar la escritura, por la cual el hijo del Greco se comprometió á ejecutar dicha obra, pretendiendo ser restituidas contra este contrato; con cuyo motivo esperaron tener pleitos, pero que al fin habianse concertado con Jorge Manuel; en su consecuencia, suplicaba al señor Obispo diese al convento licencia para efectuar dicho concierto. Con la misma fecha, el Prelado accede á ello, fundándose en que tal convenio resultaba útil y provechoso al monasterio.

El mencionado concierto se realizó también el mismo día «á la red de un locutorio del monasterio», después de haber celebrado las monjas tres tratados, como era de rigor en tales casos. En éste se dispone que «Jorge Manuel vuelva á recibir lo que tiene hecho del monumento quedando sólo del monasterio la madera que se le dió; ha de dejar, y desde luego deja al dicho convento el altar y entierro que tenía pagándosele lo que se tasare que vale el retablo que está puesto en el altar del dicho entierro y la costa de la fábrica del altar, bóveda y entierro; y el convento le ha de sacar licencia para poder trasladar los cuerpos que estaban en dicha bóveda para que Jorge Manuel los lleve donde quisiere». Concluye dicho concierto diciendo que ambas partes dan por ninguno el contrato de 1612 sobre el monumento, que el Monasterio pretendía haber otorgado sin tener licencia de su superior y haber sido en él «leso y danificado». (Documentos 1.º-8.º).

Cumpliendo lo acordado en este concierto, el 5 de Agosto de 1618 empieza á tasarse el sepulcro del Greco. En dicho día, Bernabé Gómez, Alonso Díaz y Francisco de Espinosa, alarifes, bajan á la bóveda donde estaban enterrados los restos del Greco, para tasarla, y examinan el altar colocado sobre aquélla, declarando que valen ambas cosas 46.923 maravedis. (Documento 10.º).

El 6 de Septiembre del mismo año, el escultor Juan Fernández y el

arquitecto Juan de Sevilla Villaquirán inspeccionan «el retablo que hizo Dominico Theotocopuli junto á su sepulcro», y tasan «la madera limpia sin el dorado ni pintura, sino tan solamente la madera y el asentado» en 450 reales. (Documento 11.º).

Algunos días después—26 de Septiembre—el pintor Luis Tristán tasa en 3.500 reales la pintura y el dorado del retablo de la sepultura del Greco. Tristán interviene en esta tasación por nombramiento hecho por Jorge Manuel, sin duda como persona de su confianza; así, su declaración es muy favorable al hijo del Greco. Por ella, y también por la siguiente tasación, sabemos que el cuadro pintado por el artista cretense para el retablo de su enterramiento representaba «el nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo»; y este curioso detalle sirve para que, desde ahora, podamos afirmar, sin género de duda, que dicho lienzo es el que se conserva en el segundo cuerpo del retablo mayor de Santo Domingo el Antiguo, según hube de sospechar. (Documento 12.º).

El mismo día, en nombre del convento, Diego de Aguilar, pintor, vecino de Toledo, tasa la pintura y dorado del mencionado retablo en la cantidad de 2.000 reales. (Documento 13.º).

El sentido algo obscuro de unas interesantes palabras de esta tasación sugiere ciertos comentarios. He aquí tales palabras: «*dicho lienço—el del retablo del enterramiento—diçe luis tristan que es de mano de dominico greco y que se le bido pintar por que espresamente le pregunte si era El preñcipal y siendo ansi El lienço de pintura y dorado de la arqitatura lo aprecio y taso en dos mill Reales.*» En primer lugar, parece deducirse de estas palabras que el repetido cuadro valía más por ser «preñcipal» ¿Quería referirse Aguilar, con este vocablo, á los cuadros originales del Greco, distintos de los otros-réplicas tan frecuentes en la labor del pintor cretense? Si así fuese, habría que considerar como réplicas de aquella pintura las demás obras del Greco, que se conocen de igual asunto y de la misma época. Cabe la duda de sí, en las palabras transcritas, Aguilar quiso dar á entender que dicho lienzo era de la mano del Greco, por ser *principal*, en cuyo caso yo me atrevería á decir que la prueba documental viene á confirmar algo sospechado por la crítica, á saber: que en lo que hoy constituye la labor artística del pintor, en los numerosísimos cuadros que pasan por ser del Greco, hay bastantes—los de factura más descuidada—que no son debidos al pincel del maestro, sino obras de taller en que

colaboraron sus discípulos. Distinguir si ciertos lienzos son exclusivamente de su mano, es cosa que presenta no pocas dificultades á los críticos modernos; dificultades que, sin duda, ya se ofrecían á los contemporáneos del Greco. Otro sentido puede darse á dichas palabras: es muy posible que Aguilar quisiera preguntar «expresamente» á Tristán, si el cuadro del Greco era buena obra, buen lienzo, si era *principal*; circunstancia sobre la cual nadie podía fallar, más autorizadamente, que aquel discípulo del pintor candiota, y ser una incidencia de la respuesta de Tristán la frase «y que se le bido pintar». Mas dejemos estas sutilezas derivadas de la interpretación de este documento y sigamos con nuestro relato.

Luis Tristán y Diego de Aguilar apreciaron en muy distinto valor la pintura del Greco, que tasaron; los 3.500 reales del primero quedaban reducidos á 2.000 por el segundo. No es de extrañar que Tristán, llamado á tasar una obra de su maestro y queriendo favorecer á Jorge Manuel, se excediese fijando aquella cantidad; y que Aguilar, tasador en nombre del Convento, mirase por los intereses de éste. Sea de ello lo que quiera, lo cierto es que, vista la diferencia existente entre ambas tasaciones, nombran como tercero en discordia á Francisco Granelo, pintor, vecino de Toledo, el cual, después de examinar el retablo colocado sobre la bóveda «en que estaba sepultado Dominico Theotocópuli, pintor», según dice el documento, tasa, el 10 de Octubre de 1618, en 2.300 reales la pintura y dorado del mismo, tasación que para desgracia del pobre Jorge Manuel, se acercaba más á la hecha por Aguilar, que á la dictada por Tristán. (Documento 14.º).

Verificada la tasación completa del sepulcro del Greco, Jorge Manuel y el jurado Juan Hurtado Nieto, en nombre del monasterio de Santo Domingo el Antiguo, otorgan, en 22 de Octubre de 1618, una escritura, liquidando las cuentas pendientes entre ambos; por la cual, una vez que el Convento pagase á Jorge Manuel los 32.273 maravedís que le dejaba debiendo, «quedaría del dicho convento el retablo y bóveda para poder disponer libremente de ellos como si no hubieran sido de Dominico Theotocópuli y Jorge Manuel, y éste confiesa haber recibido del convento una licencia del Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo para sacar de dicho sepulcro los huesos que en él estaban (1) los cuales se obligaba Jorge Manuel á sacarlos, desocu-

(1) Eran los del Greco y Alfonsa de los Morales.

pando la bóveda, siempre que el convento se lo pidiere.» (Documento 15.º).

Jorge Manuel, por los meses en que se veía obligado á vender el enterramiento en donde estaba sepultado su padre, figuraba como arquitecto del monasterio de San Torcuato.

*
**

El monasterio de San Torcuato fué fundado en 1592. Como estaba contiguo á la parroquia del mismo título, consiguieron que ésta fuese habilitada para iglesia del Convento, ya que, en realidad sólo existía de nombre, pues sabemos que por entonces no le quedaba ningún feligrés. Según el testimonio de escritores toledanos, á poco de fundarse el monasterio, la iglesia fué reedificada de nueva planta de orden del Cardenal Quiroga, gran favorecedor de este convento.

Poseyendo escasas rentas, fué siempre uno de los monasterios más pobres de Toledo, y como consecuencia de la revolución del año 1868 desapareció; siendo, más tarde, demolido el edificio. Hoy solamente se conserva de él algo de los muros exteriores y la portada del templo; hallándose convertido parte del solar en corral, y en el resto se ha edificado una casa modesta, vivienda, en la actualidad, de un humilde jornalero.

Por los años 1618 y 19, Jorge Manuel hizo las trazas y condiciones para una obra que se llevó á efecto en aquella iglesia, obra que él mismo dirigió como arquitecto. Aunque parece lo más probable, carecemos de noticias fidedignas para afirmar si esta obra constituyó la reedificación á que antes aludimos; de cualquier manera, á ella corresponde la construcción de la mencionada portada de la iglesia, la cual, por su traza, acusa ser obra indubitable de Jorge Manuel (1).

(1) En el Archivo de Protocolos de Toledo (P. de Soria, 1618, 2.º, fol. 539) encontramos el contrato celebrado por el monasterio de San Torcuato con Francisco de Espinosa, maestro de albañilería, encargándose éste de la obra de la iglesia, para la cual había hecho Jorge Manuel las trazas y condiciones y en la que figuró como arquitecto. Esta escritura lleva la fecha de 11 de Octubre de 1618, y al final de la misma aparecen las condiciones redactadas por Jorge Manuel, ya dichas, que ocupan cinco folios, todos escritos de puño y letra del hijo del Greco, y empiezan así: «Con estas condiciones se a de hazer la yeseria y demas obra de la ilesia (sic) de san torcato de esta zidad». Por ellas se viene en conocimiento de que al hacer esta

Por dicho trabajo éste no cobró cantidad alguna, aunque, según decían los maestros, la labor empleada por el hijo de Domingo en la obra del Convento merecía más de 500 ducados (1). En recompensa solamente, pidió al Convento una cosa: un sitio en su iglesia en donde pudiese labrar una bóveda para enterramiento «de sus padres», de él, su familia y descendientes. Jorge Manuel acababa de perder entonces en el monasterio de Santo Domingo el Antiguo el enterramiento que poseía, en el cual fueron sepultados su padre y su primera mujer, Alfonsa de los Morales, y á falta de aquél pretendía tener otro en San Torcuato. El 18 de Febrero de 1619 el Monasterio se lo concedió, una vez obtenida la oportuna licencia del Consejo de la Gobernación del Arzobispado; debiendo construir Jorge Manuel la antedicha bóveda

obra se fabricó la portada de la iglesia, como lo indican las siguientes palabras insertas en dichas condiciones: «yten aya de hazer una portada de piedra herroqueña de las bentas u de sonseca la qual a de ser conforme el alto y ancho que oi tiene la puerta, con sus dos colunas y medias pilastras cornisa friso y alquitrahe y encima un nicho con sus pilastras llanas y cornisas y frontispicio como lo ordenare y trazare Jorge Manuel».

(1) En el Archivo Histórico Nacional hemos examinado los documentos que allí se custodian pródentes del monasterio de San Torcuato (Legajos 221-225). Se refieren á censos, rentas de casas, cuentas, libranzas y cartas de pago que datan, casi en su totalidad, de fines del siglo xvii y años siguientes. Entre ellos se conserva (Leg. 224) el «Libro primero de cuentas generales del convento», en el cual figuran bastantes partidas relativas á cantidades libradas por el monasterio á Jorge Manuel, en diferentes conceptos, desde el año 1612 hasta 1620, que demuestran haber intervenido aquél en la mayor parte de las obras que realizó el convento durante estos años. He aquí dichas partidas. Fol. 103: «a quenta del dorado de la cruz grande mas treinta reales que declaro aver pagado a Jorge Manuel...» (cuentas de los años 1612-14).—Fol. 115: «Item dio por descargo quinientos reales que por orden y mandado de la sra. Priora y monjas pago á Jorge Manuel de las ocupaciones que a tenido en las obras del Convento y traças que a hecho como architecto...» (cuentas de los años 1615-17).—Fol. 134: «Item dio por descargo cuarenta reales que pago á Jorge Manuel por cuenta de ocupaciones y trabajos extraordinarios que sus oficiales an echo en la obra de la iglesia». «Item dio por descargo veinte reales que pago á Jorge Manuel por mano de Juan bautista para el oro con que doró la reja del comulgatorio». «Item dio por descargo doscientos reales que dio a la sra. priora Doña Margarita para pagar a doña Manuela de Guzman que se los avía prestado para pagar á Jorge Manuel de algunos gastos de que la señora priora á de dar quenta». «Item dio por descargo quinientos reales que por mandado de la señora priora pago a Jorge Manuel por quenta de lo que ubo de aber de la custodia...» (cuentas de los años 1618-20).

enfrente de la puerta principal «arrimada á la pared que estaba frontera de la puerta principal», y edificando además un altar y retablo sobre aquélla, como años antes había hecho lo propio su padre en el enterramiento de Santo Domingo el Antiguo. (Documentos 16.º y 17.º).

En comprobación de que los deseos de Jorge Manuel se cumplieron, llegando éste á poseer su enterramiento en San Torcuato, podemos presentar dos testimonios: uno cierto y otro probable. Es el primero, lo dispuesto por Doña Gregoria de Guzmán en su testamento, otorgado en 1629, de que la sepultasen en la bóveda de San Torcuato, que ella y Jorge Manuel tenían; el segundo es haber existido en este monasterio un cuadro del Greco, lienzo que tal vez fué el que utilizase Jorge Manuel para el retablo de dicho enterramiento (1).

Queda por resolver la interesante cuestión de si fueron trasladados á San Torcuato los restos del Greco. Hemos visto que en la escritura concediendo el monasterio de San Torcuato á Jorge Manuel el enterramiento mencionado (documento 16.º), se dice expresamente que serviría para entierro de su mujer, hijos y descendientes «y de sus padres»; mas este testimonio no basta en buena crítica, porque á pesar de tal propósito, ¿consta, en efecto, que los restos del Greco fueran llevados allí? Como he indicado arriba, mi opinión— aun reconociendo que cae dentro del terreno hipotético—es afirmativa, y voy á exponer las razones en que me apoyo.

Jorge Manuel edificó en San Torcuato el sepulcro que había de guardar las cenizas de los Theotocópuli y sus descendientes, toda vez que no pudieron conservar el que habían tomado en Santo Domingo el Antiguo; lo más natural es que los restos del gran Dominico Theotocópuli, cabeza de aquella familia, se trasladasen á dicho lugar.

(1) Este lienzo representaba á San Mauricio, siendo, pues, una réplica del famoso cuadro pintado por el Greco por encargo de Felipe II, que se conserva en El Escorial. Los escritores que mencionan aquella pintura la dan el nombre de «borrón del cuadro de San Mauricio que pintó para El Escorial». En la emigración de *grecos* existentes en Toledo—tan vergonzosa y perjudicial para esta ciudad—, que comenzó hace ya tantos años y que, desgraciadamente, no lleva trazas de terminar, este cuadro fué uno de los primeros que desaparecieron; todavía se conservaba en San Torcuato, el año 1845, cuando el Sr. D. José Amador de los Ríos escribía su *Toledo pintoresca*; y en 1857, al publicar el Sr. Parro su *Toledo en la mano*, ya había desaparecido. Es verosímil el identificarle con un cuadro del Greco que se conserva en el Museo de Bukarest, como opina el Sr. Cossio, y con uno de los cuadros del mismo asunto citados en el *Inventario de los bienes del Greco*.

Algo significa que Jorge Manuel, inmediatamente después de haber acordado con el monasterio de Santo Domingo el Antiguo dejar el enterramiento que en su iglesia poseían, adquiriese en San Torcuato otro con el mismo fin. Si en la investigación histórica el escritor pudiera guiarse, más que por lo escueto de los hechos, por lo que éstos revelan ó dejan traslucir, yo vería en aquel acto de Jorge Manuel expresado el deseo de que los restos de sus seres más queridos reposasen en sepultura propia, de donde no pudieran jamás ser removidos.

Es cierto que las monjas de Santo Domingo el Antiguo no obligaron á Jorge Manuel á sacar los restos del Greco y su primera mujer de la bóveda donde estaban enterrados, hasta tanto «que el convento se lo pidiere» (documento 15.º). Pero todo cuanto pudiera desprenderse de estas palabras queda sin valor, en nuestra humilde opinión, con el hecho de haberse comprometido el Convento á obtener licencia del Consejo de la Gobernación del Arzobispado, para que Jorge Manuel pudiera trasladar los huesos que descansaban en aquella bóveda; licencia que, según confesión del mismo hijo del Greco, recibió éste del Convento el mismo día en que devolvió á la Comunidad la citada bóveda (documentos 1.º y 15.º). Con lo cual parece que Jorge Manuel deseó tener dicha licencia, y que, por otra parte, el Convento no aceptaba de buen grado el que tales restos se quedasen en su iglesia; pues de otro modo, ¿por qué consintieron que la licencia se obtuviese?: ambas deducciones nos llevan, necesariamente, á la conclusión de que los restos del Greco fueron trasladados á San Torcuato.

Empecé recordando el texto de Palomino que habla de la sepultura del Greco, para puntualizar el valor y alcance que hoy puede tener. Con lo que hasta aquí llevamos expuesto, el lector fácilmente podrá sacar la consecuencia.

Resulta muy verosímil, por los documentos examinados, que los restos del Greco se trasladaron al monasterio de San Torcuato desde el de Santo Domingo el Antiguo. Si nos atenemos al texto de Palomino, la inhumación de dichos restos, al ser sacados del último monasterio citado, se verificó en San Bartolomé. Mas concediendo al primer testimonio mayor valor que al segundo—por constituir aquél una prueba objetiva y éste serlo subjetiva—, resulta que si queremos justificar las palabras de Palomino, hay que suponer que, por cualquier causa, hasta hoy ignorada, las cenizas del Greco sufrieron otra traslación; siendo llevadas de San Torcuato á San Bartolomé. Yo, sin embargo, consi-

dero aventurada esta hipótesis; pero no admitiendo como totalmente falso el texto de Palomino, juzgo muy posible otra interpretación.

«Palomino—dice Ceán en el juicioso prólogo que puso á su Diccionario—escribió con pocos auxilios: apenas hizo otra cosa que compilar las tradiciones de su tiempo; aun en esto anduvo muy escaso: tuvo la desgracia de dar acogida á las fábulas y cuentecillos, que con tanta facilidad se introducen y difunden en el vulgo de los aprendices y maestros.» Estas palabras son tan precisas como exactas; harto sabido es que Palomino se equivocó en muchas cosas, que poco á poco se van rectificando. Por eso los detalles que nos da acerca de la sepultura del Greco no pueden aceptarse sin cierta reserva; mucho más si se tiene en cuenta que Palomino no vivió en Toledo, ó por lo menos no se tiene de ello la menor noticia.

Partiendo de esta base, me atrevo á suponer que dicho autor tomó la iglesia de San Bartolomé por la de San Torcuato; y los pormenores «de la reja en lugar de la losa, etc.», se refieren, por tanto, no á la sepultura que existiese en San Bartolomé, sino á la que hubiera en San Torcuato. Palomino, hablando del Greco, no podía confundir San Bartolomé con Santo Domingo el Antiguo, monasterio de tanto interés por lo que al Greco se refiere, por cuanto este escritor le había atribuido toda la obra de arquitectura, escultura y pintura del mismo; pero bien pudo equivocarle con San Torcuato, por estar contiguos uno y otro y hasta formar parte de una misma manzana.

II

DOCUMENTO 1.º—23 de Febrero de 1618.—*Concierto entre la abadesa y monjas de Santo Domingo el Antiguo y Jorge Manuel Theotocópuli sobre el monumento que éste hizo para dicho monasterio. (Protocolo de Juan Sánchez de Soria, 1618, 1.º, folio 457.)*

«En la ciudad de toledo á beinte y tres dias del mes de hebrero de mill y seiscientos y diez e ocho años ante mi el escriuano y testigos parecieron presentes de una parte las señoras abadesa y monxas del combento de santo domingo el antiguo de esta ciudad a la rred de un locutorio del dicho monasterio por campana que para este efeto mandaron tañer cuya boz yo el escriuano doy fee oy e las rreligiosas que a ello se xuntaron son doña ana de sotelo y ribera abadessa doña

margarita tello priora doña mariana de toledo y ayala supriora doña leonor de leon maessa de nobicias doña andrea de la cerda y ayala doña beatriz gaitan sacristana y cantora doña ana cano de pastrana socantora doña mariana de la palma enfermera todas monxas profesas discretas y conbentuales del dicho combento por sí y en nombre de las demas señoras relixiosas del ausentes y por benir por quien prestaron caucion en solene forma para que estaran y pasaran por lo que en esta escritura se hiziere a que obligaron los bienes propios y rentas del dicho combento=y de otra parte parecio presente Jorxe manuel teotocopuli becino de esta ciudad por ssi y como heredero de dominico teotocopuli griego pintor su padre cuya erençia tiene acetada y de nuevo açeta con beneficio de ynbentario=y ambas las dichas partes dijeron que entre ellas se a rreducido a medio y concierto lo que estaba litijioso y en duda sobre el monumento que se abia de acer en el dicho monesterio y para poder efetuarse ganaron licencia de su señoria del señor obispo de troya las dichas señoras abadexa y monxas y an sobre ello tenido sus tres solenes y legitimos tratados como del uno y otro consta que pidieron a mi el escribano lo ynsiera en esta escritura e yo el scriuano lo ynsere que su tenor es el siguiente=

aquí la liçençia y tratados desde [el folio] 461 á 477

y las dichas señoras abadessa y monxas en nombre del dicho su combento y ussando de la dicha liçençia que de suso ba yncorporada y el dicho Jorxe manuel por lo que le toca anbas las dichas partes poniendo en efeto lo que tienen tratado= por esta presente escritura en la mexor forma que pueden y a lugar de derecho y por bia de transsacion otorgaron que son conbenidas y se conbienen y concertan=en que= El dicho Jorge manuel buelua a rrecibir lo que tiene echo del dicho monumento quedando solo en el monesterio la madera que se le dio al dicho Jorxe manuel y el susodicho a de dejar y desde luego dexa al dicho convento el altar y entierro que tiene en el dicho monesterio pagandosele lo que se tasare que vale el retablo que esta puesto en el altar del dicho entierro y la costa de la fabrica del dicho altar boueda y entierro a tasazion de dos personas nombradas por las partes y un terçero en caso de discordia y el conuento le a de sacar liçençia para poder sacar los cuerpos que estan en la dicha bobeda para que los lleue el dicho Jorge manuel a donde quisiere=y echa la cuenta la parte que debie-

re a la otra le a de pagar y pague lo que restare deuer luego como se liquidare la dicha cuenta=y con esto ambas partes dan por ninguna la dicha escritura que de suso ba echa minçion que el dicho combento pretendia auer otorgado sin para ello tener liçencia de su superior y aber sido en ella lesa y danificado el dicho combento y deber ser restituido contra la dicha escritura quedando como ambas partes quedan libres de cumplir la dicha escritura como sino se ubiera otorgado dan-dose como se dieron finiquito de todo lo contenido en la dicha escri-tura la una parte a la otra y la otra a la otra=y en esta conformidad hicieron y otorgaron esta escritura» (siguen las seguridades y firme-zas ordinarias) «y en testimonio de ello ambas partes otorgaron esta escritura ante mi el escriuano siendo testigos don fernando de acuña y Doctor Narbona y Juan Hurtado nieto vecinos de toledo y lo firma-ron los otorgantes que yo el escribano conozco = † *doña anna sotelo de ribera abba=doña margarita tello priora=doña mariana de ayala y t.º sopriora=doña leonor de leon maestra de nobicias=doña andrea de la cerda i ayala=doña beatriz gaitan sacristana i cantora=doña ana cano de pastrana socantora=doña mariana de la palma enferme-ra=Jorge Manuel Theotocopuly.* = Paso ante mi: Joan de Soria = s. p. = derechos dos reales.»

En los folios siguientes del protocolo de Soria (folios 461-477), donde figura el documento anterior, aparecen también otros sobre el mismo asunto, los cuales insertamos á continuación. Exceptuamos de hacerlo con dos de ellos, por ser copias de dos documentos publicados en mi libro (documentos 38 y 41): del contrato de que he hecho mención en el texto, celebrado, en 26 de Agosto de 1612, entre el monasterio de Santo Domingo el Antiguo y Jorge Manuel, obligándose éste á hacer «un monumento» para la iglesia del Convento, y de una carta de pago otorgada, en 5 de Diciembre de 1612, á favor del hijo del Greco, reci-biendo, á cuenta, 27.200 maravedis por dicho monumento.

DOCUMENTO 2.º—5 de Abril de 1613. — *Copia del concierto celebrado entre D. Juan Hurtado Nieto, en nombre del monasterio de Santo Domingo el Antiguo, y Jorge Manuel, sobre la tasación del monumento.*

.....«presentes de la una parte Jorxe manuel y de la otra el jurado Juan hurtado nieto» «dixeron que por quanto el dicho Jorxe ma-nuel se obligo a hacer e hizo un monumento a toda costa para el dicho

monasterio de santo domingo el antiguo» «por parte del dicho Jorxe manuel y del convento se pretendia estar agraviado e pidio que se tasase y que asta tanto que se tasare no se desarmase de la parte e lugar donde esta asentado oy dicho dia e por parte del dicho monasterio se le a notificado a el dicho xorxe manuel nombrase persona que se juntase con la persona que nombrare el dicho monasterio para la dicha tasacion y aprecio e respecto de que el tiempo dicho no es comodo para ello ni se podia tasar tan presto como es necesario para que se desarme y por el inconveniente que se sigue se an convenido e concertado» «que del dicho monasterio se levante e quite de la parte donde esta se pueda tasar y apreciar despues como convenga e las partes pedir su derecho como vieren que les conbiene e pedillo e repetillo en juicio e fuera del e no enbargante lo susodicho el dicho monasterio a de ir cumpliendo con el dicho Jorxe manuel con lo que esta obligado a pagarle conforme la dicha escriptura» (se refiere al contrato de 1612) «en testimonio e firmeza de lo qual otorgaron esta carta etc.»

DOCUMENTO 3.º—20 de Abril de 1613.—*Carta de pago de 1.100 reales á favor de Jorge Manuel, «a cuenta del monumento que hizo en el monesterio de santo domingo el antiguo», cuya cantidad se le pagaba «por horden del señor don luis de castilla harcediano y canonigo en la santa iglesia de cuenca por tantos que mando para ayuda al dicho monumento».*

DOCUMENTO 4.º—«*Tasación del monumento que se ha de hacer para el monasterio de Santo Domingo el Antigo». No lleva fecha; es, á mi juicio, á modo de un presupuesto sobre el coste de dicha obra, hecho por Jorge Manuel antes de otorgarse el contrato de 26 de Agosto de 1612.*

De él entresacamos lo siguiente, que constituye para nuestro objeto lo más interesante del documento:

«iten se le a de dar [á Jorge Manuel] la bobeda que esta enfrente del arco donde a de hazer un altar para el entierro de su Padre y suyo y sus hijos y descendientes perpetuamente de manera que la dicha bobeda sea suya para siempre jamas y no se pueda dar a otro ninguno para que se entierre en ella y porque la dicha señora Abadesa y conbento le abian dado una sepoltura graciosa para el entierro de su Padre a ynstancia de D. luis de castilla y tenia neçesidad de otra junto a ella tomara en quenta de lo que a de aber por el dicho

monumento lo que el dicho D. Luis dijere que a de dar por la dicha segunda sepultura y entiendese que con dar la dicha bobeda abran cumplido la dicha señora abadesa y convento con las dos sepulturas que an ofrecido porque la dicha bobeda se le da en lugar dellas

iten se declara que el arco donde el dicho Jorge manuel a de hazer el altar para el entierro de su padre y suyo y de sus descendientes a de ser el que esta enfrente de la puerta de la yglesia a mano izquierda como se sale de la capilla de los señores gomaras.»

DOCUMENTO 5.º—23 de Febrero de 1618.—*Licencia dada por el señor Obispo de Troya, á la cual se hace referencia en el documento 1.º*

«En la çiuudad de toledo en veinte y tres dias del mes de Febrero de mill y seiscientos y diez y ocho años ante su señoria el señor obispo de troya del Consejo del Rey nuestro señor visitador general en esta çiuudad y su Arzobispado le presento el contenido siguiente=

El jurado Juan hurtado nieto mayordomo del monesterio de santo domingo el antiguo de esta çiuudad y en nombre de la abadesa monjas y convento del=digo que mis partes trataron con Dominico teotocopuli griego pintor y con Jorge manuel su hijo de que los susodichos yçiesen un monumento para el dicho monesterio en cierta forma por cierto precio y con ciertas condiciones de que se yço escritura y en cumplimiento della el dicho monesterio pago cierta cantidad de maravedis y los dichos dominico y su hijo yçieron un monumento y despues lo reformaron en otra forma y porque a el dicho monesterio no le conuiene gastar su acienda en lo susodicho y porque para hazer la dicha escritura no tubieron licencia de V. S.^a y en ello fueron lesas y danificadas pretendian hauer de ser restituidas contra la dicha escritura sobre lo qual y otras cosas se esperaba hauer pleitos y para evitarlos y los gastos y daños dellos esta tratado de que el dicho Jorge manuel torne a rescibir lo que tiene echo del dicho monumento quedando solo en el monesterio la madera que se le dio a el dicho Jorge y el susodicho a de dejar el altar y entierro que tiene en el dicho monesterio pagandosele lo que se tasare que vale el retablo que esta puesto en el altar del dicho entierro y la costa de la fabrica del dicho altar bobeda y entierro a tasacion de dos personas nombradas por las partes y un tercero en caso de discordia y se le a de dar licencia para poder sacar los cuerpos que estan en la dicha bobeda para que los

lleue a donde quisiere y echa la cuenta el que debiere a el otro a de pagar y pague lo que restare a deber y con esto se a de dar por ninguna la dicha escritura y ambos a dos partes an de quedar libres y darse finiquito y el hacer y efetuar este concierto es en evidente utilidad y provecho del dicho monesterio=

por tanto a V. S.^a pido y suplico mande dar y de licencia a mis partes para que puedan hacer y efetuar el dicho concierto y acerca del hacer las escrituras que convengan con las clausulas y firmezas necesarias interpuniendo a ellas su autoridad y decreto judicial haciendo justicia que pido y para ello firmo=*Ju.º hurtado nieto.*

Su señoria el señor obispo de troya del Consejo del rey nuestro señor visitador general en esta ciudad etc mando se junte con la escritura y se le traya para se lo ver e informarse y proveer sobre todo lo que crea conbenga y ansi lo proveyo.=Ante mi: Pedro Tirado Palomino.

Auto=En la ciudad de Toledo en veinte y tres dias del mes de febrero del dicho año de mill seiscientos y diez y ocho años. su señoria el señor Doctor Don Melchior de Soria y Vera obispo de Troya del Consejo del Rey nuestro señor suffraganeo deputado visitador General en esta ciudad y todo su Arzobispado. otro si juez administrador y superintendente general de todos los monasterios y casas de Religion de esta dicha ciudad que son de la obediencia del ill.^{mo} Cardenal Arzobispo de Toledo mi señor primado de las Españas Chanciller mayor de Castilla inquisidor general del Consejo de Estado del Rey nuestro señor etc. por particular y especial titulo y comision que su señoria el dicho señor obispo tiene de su Ill.^{ma} el Ill.^{mo} de Toledo mi señor de que yo el notario doy fee etc. auiendo visto este pedimiento auto y la escriptura e informadose sobre ello por donde consta y parece que de efectuar el dicho concierto que ansi esta tratado entre la Abadesa monjas y conuento de santo Domingo el Antiguo de esta ciudad con Jorge manuel por si y como hijo y heredero de Dominico Greco su padre sobre el monumento del dicho monasterio y el retablo y entierro y lo demas como se declara en el dicho pedimiento resultara en utilidad y provecho del dicho monesterio atento a lo qual y a otras justas causas que a su señoria mueven dixo que daba y dio licencia y facultad a la dicha Abadesa monjas y conuento del dicho monasterio de Santo Domingo el antiguo de esta ciudad para que efectuen el dicho concierto en la forma y con las condiciones como esta tratado segun

que mas largamente se contiene en el dicho pedimiento sobre lo qual puedan otorgar las escripturas con las solemnidades fuerças y firmezas necesarias en las quales desde agora para entonces para su validacion su señoria dixo que interponia e interpuso su autoridad y decreto judicial quanto a lugar de derecho para que valgan y hagan fee en juicio y fuera del y ansi lo proveyo y firmolo siendo testigos miguel alexandre y alonso de Perea vecinos de toledo.—*El Obispo de Troya.*—Ante mi: Pedro Tirado Palomino notario apostólico.»

DOCUMENTOS 6.º, 7.º y 8.º—23 de Febrero de 1618.—*Tres tratados, citados en el documento 1.º, celebrados entre la abadesa y monjas del monasterio de Santo Domingo el Antigo, acordando hacer transacción y concierto con Jorge Manuel sobre el monumento que éste había fabricado para el convento.*

No los extractamos, porque no contienen nada nuevo con relación á los documentos anteriores.

DOCUMENTO 9.º—5 de Agosto de 1618.—*Bernabé Gómez, Alonso Díaz y Francisco de Espinosa, tasan en 31.250 maravedises cierta madera del monumento fabricado por Jorge Manuel para el monasterio de Santo Domingo el Antigo, que éste había de entregar á dicho convento. (Protocolo de Juan Sánchez de Soria, 1618, 2.º, fol. 596.)*

DOCUMENTO 10.º—5 de Agosto de 1618.—*Tasación, hecha por los artifices citados en el documento anterior, de la bóveda en que estaba sepultado el Greco. (Protocolo de Juan Sánchez de Soria, 1618, 2.º, fol. 597.)*

Es autógrafo de Bernabé Gómez (1) «de nombramiento y conformidad de la abadesa y monjas de santo domingo el antiguo y de gorge manuel teotocopuli fimos yo bernabe gomez alarife de Toledo y alonso diaz maestro de albañileria nonbrados por el monesterio y francisco despinosa maestro de obras nonbrado por gorge manuel teotocopuli a ber y medir y tasar una bobeda de entiero que esta feha en la yglesia del monesterio de santo domingo el antigo y abiendolo bisto medido y tasado todo gunto y cada cosa de por si asi de aondado como de la beda y pilares y poyos alrededor y la escalera y boca de canteria y solados y altar y tarima y desconbrados y llevados de cascote al muladar decimos que vale todo lo diho quarenta y seis mil y nove-

(1) Respetamos la ortografía del original.

zientos y benti tres maravedis lo qual damos por nuestra vista y declaracion y lo guramos a dios y a esta † aberlo eho bièn y fielmente sin azer agrabio a ninguna de las partes feha en toledo a cinco de agosto de mil y seiscientos y diez y ocho años=*Bernabe Gomez=fran.^{co} despinosa=al.^o diaz.*»

DOCUMENTO 11.^o—6 de Septiembre de 1618.—*Tasación de la madera y el asentado del retablo de la sepultura del Greco, hecha por el escultor Joan Fernández y el arquitecto Juan de Sevilla Villaquirán. (Protocolo de Juan Sánchez de Soria, 1618, 2.^o, fol. 318.)*

«En la ciudad de toledo a seis dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y diez e ocho años ante mi el escriuano y testigos parecieron presentes Joan Fernandez escultor y Juan de Sevilla arquitecto vecinos de esta ciudad y con juramento que hicieron a dios y a una cruz dixeron que el dicho Joan de Sevilla por nombramiento del convento de Santo domingo el antiguo de esta ciudad y el dicho Joan Fernandez por nombramiento de Jorge manuel an bisto el rretablo que hiço dominico teotocopuli su padre junto a su sepulcro en la iglesia del dicho monasterio y abiendo considerado su fabrica le tasan en quatrocientos y cinquenta reales solo la madera limpia sin el dorado ni pintura sino tan solamente la madera y el asentado y ansi lo declararon y firmaron de sus nombres siendo testigos Manuel Garcia y alonso de soria y Joan francisco de cordoba vecinos de toledo=*Ju.^o de sebilla billaquiran=Ju.^o fernandez=* ante mi: Joan de Soria—s. p.»

DOCUMENTO 12.^o—26 de Septiembre de 1618.—*Luis Tristán tasa la pintura y dorado del retablo que estaba sobre el sepulcro del Greco. (Protocolo de Juan Sánchez de Soria, 1618, 2.^o, fol. 318 vuelto.)*

«En la ciudad de toledo veynte y seis dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y diez y ocho años en presencia de mi el escriuano y testigos parecio presente Luis Tristan pintor y con juramento que hiço a Dios y a una cruz declaro que por nombramiento en el hecho por Jorge Manuel a bisto El rretablo que su padre hiço en su sepulcro en el monesterio de santo domingo El antiguo que es del nacimiento de nuestro Salvador Jesuxpo y abiendole uisto y considerado su estudio y trabajo tasa la pintura y oro del en tres mill y quinientos rreales los ochocientos rreales de oro y los dos mill setecientos rreales del

quadro de la pintura y ansi lo declaro y taso y lo firmo testigos Joan garcia e manuel garcia vecinos de toledo=*Luys Tristan*=ante mi: Joan de Soria—s. p.»

DOCUMENTO 13.º—26 de Septiembre de 1618.—*Tasación hecha por Diego de Aguilar de la pintura y dorado del retablo de la sepultura del Greco. (Protocolo de Juan Sánchez de Soria, 1618, 2.º, fol. 403.)*

Es autógrafo de Diego de Aguilar.—«Digo yo diego de aguilar pintor vecino de t.º que por mandado del señor obispo de troya y sopena descomunión Bi y tase un Retablo corateral que gorxe manuel tiene puesto en santo domingo El antiguo de un lienço de pinçel al olio del nacimiento de nro señor Jesucristo señor nuestro, con un adorno dorado de arquitatura (sic) a la Redonda. El cual dicho lienço diçe luis tristan que es de mano de dominico greco y que se le bido pintar por que espresamente le pregunte si era El prencipal y siendo ansi El lienço de pintura y dorado de la arquitatura lo aprecio y taso en dos mill Reales. y este es mi parecer y lo firmo de mi nombre en t.º a diez y siete de setiembre deste año de 1618=† Di.º de aguilar.»

«En veinte y seis dias de septiembre de mil seiscientos y diez e ocho anos diego de aguilar presento esta tasacion ante mi e juro a dios aberla hecho bien e fielmente.—Juan de Soria—s. p.»

DOCUMENTO 14.º—10 de Octubre de 1618.—*Francisco Granelo tasa la pintura y dorado del retablo puesto sobre la bóveda en que estaba sepultado el Greco. (Protocolo de Juan Sánchez de Soria, 1618, 2.º, fol. 598.)*

«En la ciudad de toledo a diez dias del mes de octubre de mill y seiscientos y diez e ocho años ante mi el escrivano y testigos parecio presente francisco granelo pintor vecino de esta ciudad y dijo que en discordia de las tasaciones fechas por luys tristan y diego de aguilar del rretablo de santo domingo el antiguo que esta sobre la bobeda en que esta sepultado dominico teotocopuli pintor que el a bisto el dicho rretablo y medidole y considerado su pintura y todo lo demas que se debia considerar y auiendo visto las tasaciones hechas por los dichos pintores con juramento que hiço a dios y a una cruz declaro y taso el dicho Retablo a su leal saber y entender sin hacer agrabió a ninguna de las partes en dos mill y trecientos Reales y lo firmo de su nombre testigos manuel garcia e juan garcia vecinos de toledo=*fr.º granelo*=ante mi: Joan de Soria—s. p.»

DOCUMENTO 15.º—22 de Octubre de 1618.—*Liquidación de las cuentas pendientes entre Jorge Manuel y el monasterio de Santo Domingo el Antiguo. (Protocolo de Juan Sánchez de Soria, 1618, 2.º, fol. 598.)*

«En la ciudad de toledo a beynte y dos dias del mes de octubre de mill y seiscientos y diez y ocho anos en presencia de mi el escribano y testigos parecieron presentes el jurado Joan hurtado nieto mayordomo y en nombre del conbento de santo domingo el antiguo de esta ciudad y Jorge manuel teotocopuli y ambas partes abiendo bisto las tasaciones que de su pedimiento nombramiento y consentimiento an echo Joan fernandez y Joan de Sevilla de la madera del rretablo que dominico teotocopuli padre del dicho Jorge manuel de quien fue heredero tenia echo en el dicho conbento sobre su sepulcro donde esta sepultado=y las tasaciones que de la pintura y dorado del dicho rretablo hicieron luis tristan y diego de aguilar y en su discordia por tercero francisco granelo y la que hicieron bernabe gomez y francisco despinosa y alonso diaz de la madera que dio el dicho Jorge Manuel a el dicho conbento y la que hicieron bernabe gomez y francisco despinosa y alonso diaz de la bobeda y altar del entierro que montaron las dichas quatro tasaciones ciento y setenta y un mill seiscientos setenta y tres maravedis—otorgaron que consentian y consintieron las dichas tasaciones como echas por personas elegidas y nombradas por las partes—y liquidando lo que el conbento a dado a el dicho Jorge manuel para esta quenta parece que tiene recibidos ciento y treinta y nueve mill y quatrocientos maravedis en tres partidas en una dos mill y docientos rreales y en otra ochocientos rreales y en otra mill y cien rreales que son por todos quatro mill y cien rreales que acen los dichos ciento e treinta e nueve mill y quatrocientos maravedis los que el dicho Jorge Manuel confeso aberlos Recibido Por mano del dicho jurado Joan hurtado nieto sobre cuya entrega rrenuncio las leyes de ella y su ecepcion=conforme a lo qual bajadas las dichas ciento e treinta e nueve mill y quatrocientos maravedis que ansi tiene rrecibidos de los ciento setenta y un mill seiscientos y setenta y tres maravedis que montan las dichas tasaciones rresta debiendo el conbento a el dicho Jorge manuel del dicho rretablo bobeda y madera que ansi a rrecibido treinta y dos mill docientos setenta y tres maravedis y dandose los y pagandose los el dicho conbento a el dicho Jorge manuel queda por del dicho conbento el dicho rretablo y bobeda para poder

disponer del libremente como sino ubiera sido del dicho dominico teotocopuli y del dicho Jorge manuel su hijo y erederero porque en el dicho rretablo y bobeda no les queda ni a de quedar action ni recurso en ningun tiempo y si alguno tenia o podia tener el dicho Jorge manuel le rretrocedio en el dicho conbento por las causas contenidas en la escriptura de transacion echa ante mi el presente escribano y confeso aberle el dicho conbento entregado licencia del illustrisimo de toledo para sacar del dicho sepulero los huesos que en el estan los quales se obligo el dicho Jorge manuel de sacar y desocupar de ellos la dicha bobeda siempre que el conbento se lo pidiere a que obligo su persona y bienes y el dicho Joan hurtado nieto obligo los bienes del conbento y lo rrecibieron por sentencia pasada en cosa juzgada rrenunciaron su fuero y leyes de su fabor y la que proibe la general y en testimonio de ello lo otorgaron ante mi el presente escribano siendo testigos Diego rrengifo calderon Juan bautista e Joan garcia vecinos de toledo y los otorgantes que yo el escribano doy fee conozco lo firmaron=*Jorge Manuel Theotocopuly*=*Ju.º hurtado nieto*=Ante mi: Joan de Soria—s. p.»

DOCUMENTO 16.º—18 de Febrero de 1619.—*El monasterio de San Torcuato concede á Jorge Manuel un lugar de su iglesia «para enterramiento de él, su mujer, hijos y descendientes y de sus padres».* (Protocolo de Juan Sánchez de Soria, 1619, 1.º, fol. 135.)

«En la ciudad de toledo y en el monasterio de san torcaz de ella a diez e ocho dias del mes de febrero de mill e seiscientos e diez e nueve años en presencia e por ante mi el jurado Joan sanchez de soria scrivano de su magestad y uno de los del numero de toledo y testigos infrascriptos parecieron presentes las señoras priora e relixiosas del dicho convento como lo an de costumbre juntas a la red del locutorio del dicho monasterio por campana que para este efeto mandaron tañer cuya voz yo el escribano doy fee oi y que a ello se juntaron las señoras doña margarita de la caba priora ana de medina supriora doña francisca de san martin e çurita doña maria de estrada doña catalina de narbaez doña ana de peralta todas monjas profesas discretas y conbentuales del dicho monasterio por si y en nombre de las demas señoras relixiosas del dicho convento ausentes por quien prestaron boz y caucion en solemne forma para que estaran y pasaran por lo que en esta escriptura se hiziere a que obligaron los bienes propios e

rentas del dicho convento de una parte y de otra Jorge manuel teotocopuli arquitecto vecino de esta ciudad y digeron que para que tenga efecto la concordia que entre ambas partes esta tratada se gano licencia de los señores del consejo de la dignidad arçobispal de toledo en sede vacante la qual originalmente entregaron a mi el escribano para que la insiera en esta escriptura e yo el escribano la reçebi e inseri que su tenor es el siguiente=

Aquí la licencia

y usando de la dicha licencia que de suso va incorporada ambas partes cada una por lo que les toca por esta presente escriptura en la mejor forma que pueden y a lugar de derecho otorgaron que son conuenidas y se conuenien y conuertan en que las dichas señoras priora y monjas en nombre del dicho convento=dan a el dicho Jorge Manuel sitio en la iglesia del dicho convento frente de la puerta principal de ella arrimado a la pared que esta frontero de la puerta principal de la dicha iglesia y monesterio para que en el el dicho Jorge manuel labre una bobeda para su entierro y de su muger hijos y descendientes y de sus padres y demas personas que fuere su voluntad la qual dicha bobeda y entierro a de hacer el dicho Jorge manuel a su costa y a la misma a de açer un altar y retablo sobre la dicha bobeda a dispusicion del dicho Jorge manuel y en el pueda poner los letreros que quisiere y por esta dadiba que el dicho convento le hace el dicho Jorge manuel a de dar al dicho convento por una vez diez mill maravedis de limosna y renuncio al dicho convento para siempre qualquier premio ocupacion y estimacion que pretendia deberle el convento al dicho Jorge manuel por aber amaestreado la obra de la iglesia del dicho convento y hecho las traças y condiciones de ella que aunque esto estimaba en mayor cantidad que lo que vale el dicho sitio y lugar de hacer el retablo se satisface y contenta con ello por todo con que se le de el dicho sitio y lugar de retablo dando como da de mas a mas los dichos diez mill maravedis y de la dicha demasia açe graçia a el dicho convento e renuncia las leyes de los justos e medios justos precios como en ellas se contiene y las dichas señoras priora y monjas en nombre del dicho su convento aceptaron la dicha remision y se desistieron de la tenencia y posesion propiedad y señorío que tienen a el dicho sitio del entierro y retablo dandolo como lo dieron cedieron e traspasaron al dicho Jorge manuel y a sus herederos y subcesores

para que usen de ello para el fin y efecto de suso referido y le dieron poder para tomar la posesion del y en el interin que la toma y apreende se constituyeron en nombre del dicho convento por sus inquilinas» (siguen las seguridades y firmezas ordinarias) «otorgaron esta escritura de la manera que dicho es ante mi el presente escribano y me pidieron que la comunique con el señor doctor albaro de billegas bisitador general de este arzobispado en sede baçante para que se sirva de interponer a ella su autoridad ansi por ser tal bisitador general como por la comision que ba inserta en esta escritura y del otorgamiento de ella fueron testigos Juan bagallo el licenciado diego rodriguez e manuel diaz estantes en toledo y lo firmaron los otorgantes que yo el escribano doy fee que conozco = † margarita de la caba p.^a = ana de medina = doña fr.^{ca} de san mtin zurita = doña m.^a estrada = doña catalina narbaez = doña ana de peralta = Jorge Manuel Theotocopuly = Ante mi: Joan de soria—s. p.^o»

DOCUMENTO 17.^o—15 de Febrero de 1619.—*Licencia mencionada en el documento anterior, que dió el Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo al convento de San Torcuato, para que éste concediese un sitio en su iglesia á Jorge Manuel para su enterramiento. (Protocolo de Juan Sánchez de Soria, 1619, 1.^o, folio 139.)*

«Nos el dean y cabildo de la santa iglesia de toledo primada de las españas sede vacante Por quanto por parte de vos la priora monjas y convento del monasterio de san torquato de esta ciudad nos fue fecha relacion que por haber hecho Jorge manuel arquitecto vecino de esta dicha ciudad las trazas y condiciones de la obra de la iglesia del dicho convento y haberla amaestrado desde su principio no se le habia dado en pago de las dichas trazas y maestria cosa alguna y segun decian los maestros merecia mas de quinientos ducados atento a lo qual habianse acordado de darle en pago y premio de lo susodicho un sitio en la dicha iglesia en que pudiese labrar una bobeda para su entierro y de sus hijos y descendientes y de las demas personas que fuere su voluntad con condicion que hiciese un altar y retablo a su costa y que no pudiese pedir en razon de las dichas trazas y maestria otra paga alguna nos pedistes y suplicastes fuesemos servidos de dar nuestra licencia para el dicho efeto y vista vuestra peticion por los de el nuestro consejo juntamente con cierto parecer y relacion que sobre ello nos envio el nuestro visitador general de esta dicha ciudad fue acor-

dado que debiamos mandar dar esta nuestra carta por la qual vos damos lizençia y facultad para que podais dar y deis al dicho Jorge manuel el dicho sitio para que en el labre y haga la dicha boveda para su entierro y de sus hijos y descendientes y demas personas que fuere su voluntad haziendo el dicho altar y retablo a su costa y dando al dicho convento diez mill maravedis de limosna en razon de lo qual hagais y otorgueis las escripturas que convengan con las fuerzas y firmezas necesarias con asistencia del dicho nuestro visitador general a quien las cometemos y el señalar el dicho sitio a las quales dichas scripturas para su validacion siendo fechas y otorgadas interponemos nuestra autoridad y decreto. Dada en toledo a quinze de febrero de mill y seiscientos y diez y nueve años.—*El licen.^{do} Miguel de Salazar*—*el li.^{do} don ger.^{mo} de miranda*—*D.^{or} D. Carlos venero y leyba*—*Por mandado del dean y cabildo de la santa iglesia de toledo sede vacante*—*Benito Antolinez*—*Licencia al convento de san Torquato para dar un sitio en su iglesia a Jorge Manuel vecino de toledo.*»

Como complemento á estas modestas investigaciones acerca de la sepultura del genial artista cretense, juzgo de singular interés la exploración, en las ruinas del antiguo convento de San Torcuato, del lugar donde existe la bóveda, á la cual, supongo, fueron trasladados los restos de Dominico Theotocópuli. Invito á realizarla á aquellas personas á quienes este asunto haya interesado.

FRANCISCO DE BORJA DE SAN ROMÁN.





ESTUDIO CRÍTICO
DE LA
NOVELA CABALLERESCA
TIRANT LO BLANCH

(Comentario á un pasaje del Cap. VI de la *Primera parte* del DON QUIJOTE).

(Continuación.)

II

VENECIA, 1538

A últimos de Diciembre de 1537 acudía á la Superioridad el impresor veneciano Federigo di Torresani, en demanda de licencia para la publicación de la obra de Martorell, y entrado ya el año siguiente se veía en los puestos de libros de la hermosa ciudad de los Dux un volumen (1) en cuya portada se leía:

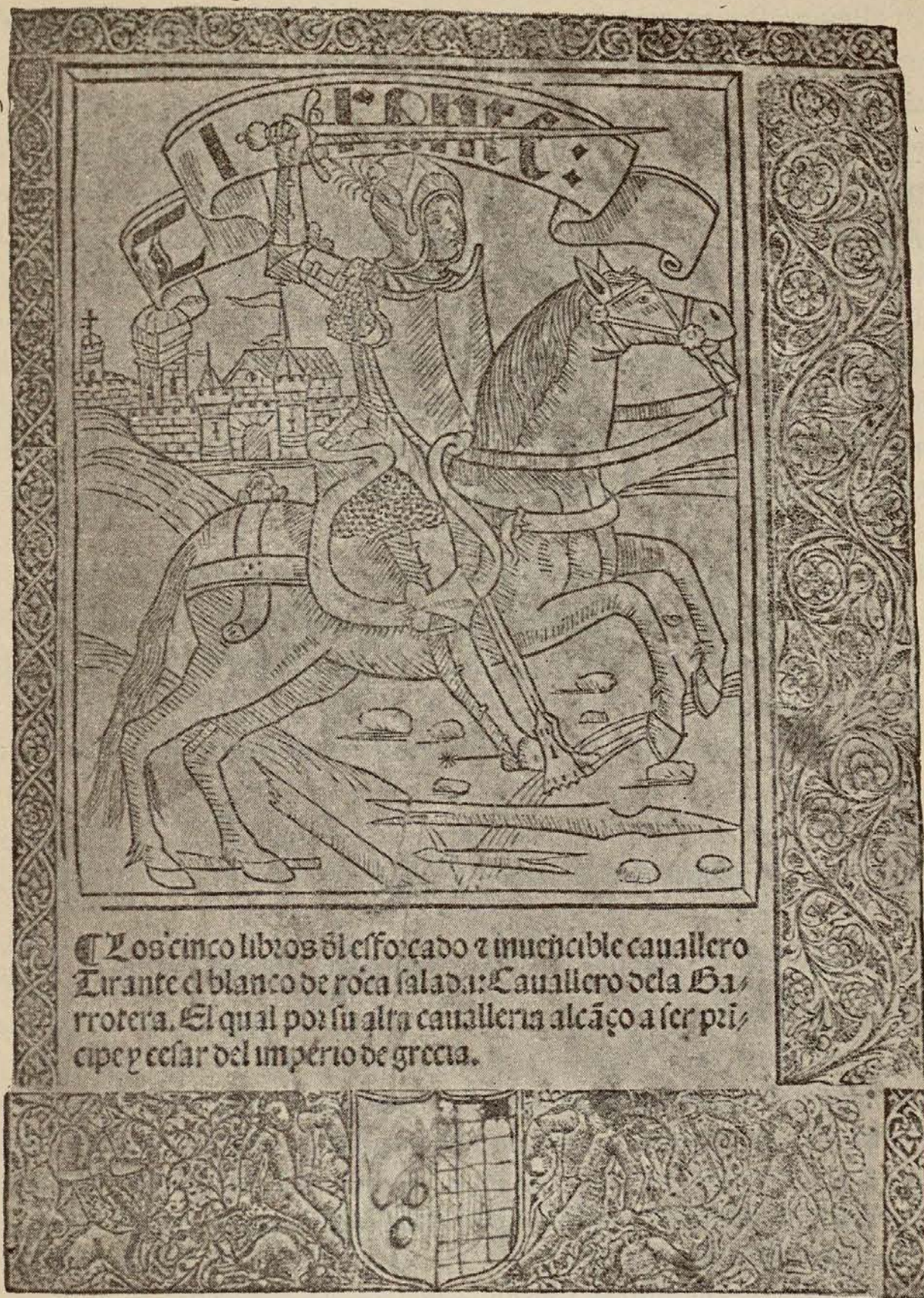
«*Tirante il Bianco, valerosissimo cavaliere: nel quale contienfi del principio della caualeria: del stato e ufficio suo: dell'essamine, che debbe esser fatto al gentile e generoso huomo, che dell'ordine di caualeria decorar si vuole: e come dee esser fatto il vero caualiere: della significatione dell'arme cosi offensive, come diffensive: e quali arti e costumi appartengono al nobil caualiere: e dell'honore del quall e degno d'essere honorato: con la morte di Abraim Re, e signore de la Gran Canaria e tota delle sue genti.—Di lingua Spagnola nello idioma nostro per Messer Lelio di Manfredi tradotto.—Nuovamente posto in luce, e con accurata diligentia castigato.*»

Y al fin, en el colofón: «*In Vinegia. Nelle case di Pietro di Nicolini da Sabbio: alle spese pero del Nobili huomo M. Federico Torrefano d'Afola (2). Nell'anno della jahuli sera redentione humana. M.D.XXXVIII.*»

Por la portada se sabe que no es la traducción de Lelio di Manfredi la primera que se hizo en italiano del *Tirant lo Blanch*. Consta que en 1501, por encargo de la Excm. Sra. Marquesa de Mantua, Doña Isabel de Este, Nicolás de Correggio hizo

(1) En 4.º, con cuatro folios sin numerar, 283 numerados y 1 para el colofón; á dos columnas y unas 50 líneas por columna. La caja del texto es de 174 × 113 mm.

(2) En la *licencia* se lee: Federigo di Torresani; en la *Dedicatoria* del impresor: Federigo Torregiano, y en el *colofón*: Federico Torresano.



Los cinco libros del esforçado e invencible cauallero
Tirante el blanco de roca salada: Cauallero dela Ba-
rrrotera. El qual por su alta caualleria alcãço a ser pri-
cipe y cesar del imperio de grecia.

Edición de Valladolid de 1511.

pasar á su lengua las realistas escenas del héroe de Rocasalada y Carmesina (1); y esto sabido, no debe extrañar á nadie el «*nuovamento posto in luce*». Parece probable que las cuartillas del traductor no llegarían á la imprenta, por cuanto en ningún Catálogo bibliográfico se menciona versión italiana del *Tirant* anterior á 1538 (2), y el impresor, en la *licencia*, dice: «*In lingua volgare non più stampato*».

Quizá por haberse puesto en la portada: «*Di lingua spagnola nello idioma nostro por Messer Lelio di Manfredi, tradotto*», y repetirse esto mismo en la *Dedicatoria* del impresor (3) y en el *Privilegio* (4), dijo el erudito Gayangos en su citado *Discurso preliminar* (5), que sobre la edición impresa en Valladolid por Diego de Gumiel en 1511 hizo su traducción el ya citado Lelio di Manfredi, y como añadiese que «el libro castellano no es versión fiel del valenciano sino solamente un extracto mal hecho del libro de Martorell», dejó sentado, aunque de manera indirecta, ser la labor italiana una versión, pésimamente hecha, del celebrado libro de caballerías Nada más inverosímil; la traducción de Manfredi está hecha con sumo cuidado, y aún algunas veces corrige descuidos de la *editio princeps*, si es que tuvo á la vista algún ejemplar salido de la oficina de Spindeler.

Consta la citada traducción de 433 capítulos, divididos así:

29 á la «*Narratione dove si raccontono alcuni virtuofi atti di cavaleria*»;

48 al «*Libro primo di Tirante il Bianco, nel quale si contiene del principio della cavaleria*»;

21 al «*Libro secondo di Tirante il Bianco, nel quale si contiene del ftato e officio di cavaleria*» (6);

30 al «*Terzo libro di Tirante il Bianco, nel quale si contiene dell'effamine che debbe effer fatto al generoso e virtuoso huomo che dell'ordine di cavaleria effer voluto*» (7).

22 al «*Quarto libro di Tirante il Bianco, nel quale si contiene della forma come effer debbe il cavaliere*»;

(1) *Giornale storico della litteratura italiana*. XXII.

(2) Bastús en sus *Nuevas anotaciones al Ingenioso hidalgo Don Quijote*.—Barcelona, 1834 (pág. 47), cita una edición veneciana hecha en 1566 por Domenico Farri; y hemos visto una nueva edición italiana, impresa en la misma ciudad en 1611 por Lucio Spineda.

(3) «...tradusse di Spagnuola lingua nell'idioma nostro gli egregi fatti del valeroso Cavaliere Tirante il Bianco.»

(4) «...e Tirante il Bianco Historico, tradotto per Messer Lelio di Manfredi di Spagnuolo in lingua volgare non piu stampate...»

(5) Biblioteca de Autores Españoles. *Libros de Caballerías*.—Madrid, 1857, página 47.

(6) Existen dos capitulos con el núm. III.

(7) Aparecen algunos errores de numeración; pasa del cap. II al IV y figuran dos capitulos con el núm. XXX.

33 al «Quinto libro di Tirante il Bianco, nel quale si contiene della significatione dell'arma così offensive come defensive» (1);

142 al «Sesto libro di Tirante il Bianco, nel quale si contiene de costumi che al cavaliere appartengono» (2), y

109 al «Settimo libro di Tirante il Bianco, nel quale si contiene dell'honore, che debbe essere fatto el cavaliere».

La desigualdad entre el número de capítulos de la edición de Valencia de 1490 y el de la traducción italiana, se debe á las mismas causas expresadas al describir la edición de Valladolid de 1511:

Cap. VI. Lamentació que feu lo Rey.	} En la edición de Lelio di Manfredi forman un solo capítulo el V de la <i>Narratione...</i> , etc.
Cap. VII. Com lo rey de Anglaterra prega al hermita.	
Cap. VIII. La resposta que l'hermita fa al Rey.	

Caso parecido se observa en los capítulos LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII, LXXXIX, XC y XCI de la edición de Valencia, que en la italiana forman el cap. III del libro II, y aún podrían citarse algunos más.

Hase dicho anteriormente que no es la traducción italiana una versión mal hecha del libro de Martorell, y para que juzgue el lector se copia aquí un fragmento de la novela:

...Senyors, ja sabeu la noua ques diu del gran caramany: e del Rey de la fobirana india ab quin poder tan gran venen: e porten tantes donzelles casades y per casar hoc encara hi apliquen lo baci que porten ço es asaber: con los moros fan guerra als crestians va lo baci que acapten per totes les moreries. E segons me dix Sipres de Paterno que hauia hoit dir al Solda que passats CCC milia ducats portauen. Car per pendre aquest Imperi tota la morisma ha donat qui poch qui molt, que casa y hauia que pagaua xl ducats. E volen dir que del regne de tuniç han hagut mes de lxx milia ducats: per que deuen pensar quanta gloria seria a tots nosaltres e lo profit

Signore gia sapete la noua che si dice del gran Caramani, e del Re de l'India superiore, con qual potere, e con qual numero d'infinita gente vengono, e conducono tante donzelle maritate, e da maritare, e anchora gli applicano il bacile che portano, cioè che quando gli Mori fanno guerra con gli Christiani va il bacile che addimandano per l'amore di Dio, per tutte le moresche, e le mosche e secondo mi dice Cipri di Paterno, che ha udito dire al Soldano, che piu di trecento milla ducati portauano, che per prendere questo Imperio tutta la gente moresca chi poco, e chi assai gli ha dato che tal casa gliera che pagaua quaranta ducati; e voglio dire che del Regno de

(1) En este libro hemos observado dos capítulos con el núm. IX y dos con el XIII.

(2) Figuran en el lib. VI dos capítulos con el núm. III y dos con el XLIX.

gran que cascu de vofaltres reportarien. Veian si fer se poria poguessen obtenir victoria dells: e cascu de vofaltres digay fon parer... (1).

Tuni se hanno hauuto piu de settanta mila ducati, perche douete pensare quanta gloria cara a noi tutti, e l'utile grande che voi altri altri ne reportarete. Vediamo se fare si potria che sopra loro vittoria ottenere potessimo, e ciascun di voi dica il parer suo (2).

Así traducía Lelio di Manfredi. También hemos afirmado que la versión italiana corrige algunos errores que se leen en el original; tales son los siguientes:

«En la voftra devota del puig de França...» (3).

«Nella vostra casa deuota nell poggio di Francia...» (4).

«Lo bon grat que tinch de vos Tirant, me obligua a dir vos ad molta voluntat tot lo que he sabut en lart de caualleria. Primerament la lança que es largua ab lo ferro agut signifiqa quel caualler deu fer tornar atras tots aquells qui mal ni dany volen fer a la fglesia axi com la fglesia es largua deu fer tant lo caualler...» (5).

«La buona confidentia chio ho di voi Tirante me obliga à dirui con presta volonta tutto quello che ho saputo nell'arte di Caualleria. E primeramente la lancia, che e lunga col ferro acuto significa, che il Caualiere dee far tornare adrieto tutti quelli che offensione, e danno alla Chiesa dar vogliono, come la lancia é lunga, cosi la Chiesa é lunga...» (6).

«...Un gran plat de argent qui pesaua xxxv marches daurat e donaloy...» (7).

«Vno gran piatto d'argento dorato che pesaua trentacinque marque, e insieme colla licentia glielo dono...» (8).

Quizá la variante de más importancia que aparece al hacer un cotejo entre el texto de Spindeler y el de Torresani es la referente á una carta escrita por la princesa Carmesina á Tirant. En el ejemplar de Valencia, se lee así:

«Tirant se feu dar tinta e paper, e ab la dolor gran que en la cama sentia no podia tant be com volguera scriure pero ab tot lo mal en lo blanch paper pinta les seguens enamorades paraules.»

CAP. CCXLIII. *Letra tramefa per Tirant a la Princeffa.*—Si per temenfa de ofendre la magestat voftra la mia ma fos ftada impedida que tocat no agues en la perfeccio de la voftra real perfona... Lo plaer meu es no remetre res a la fortuna ene-

(1) *Tirant*. Valencia. Final del cap. clxiii.

(2) *Tirante*. Venecia, lib. v, cap. iv.

(3) *Tirant*. Valencia, cap. xxvi.

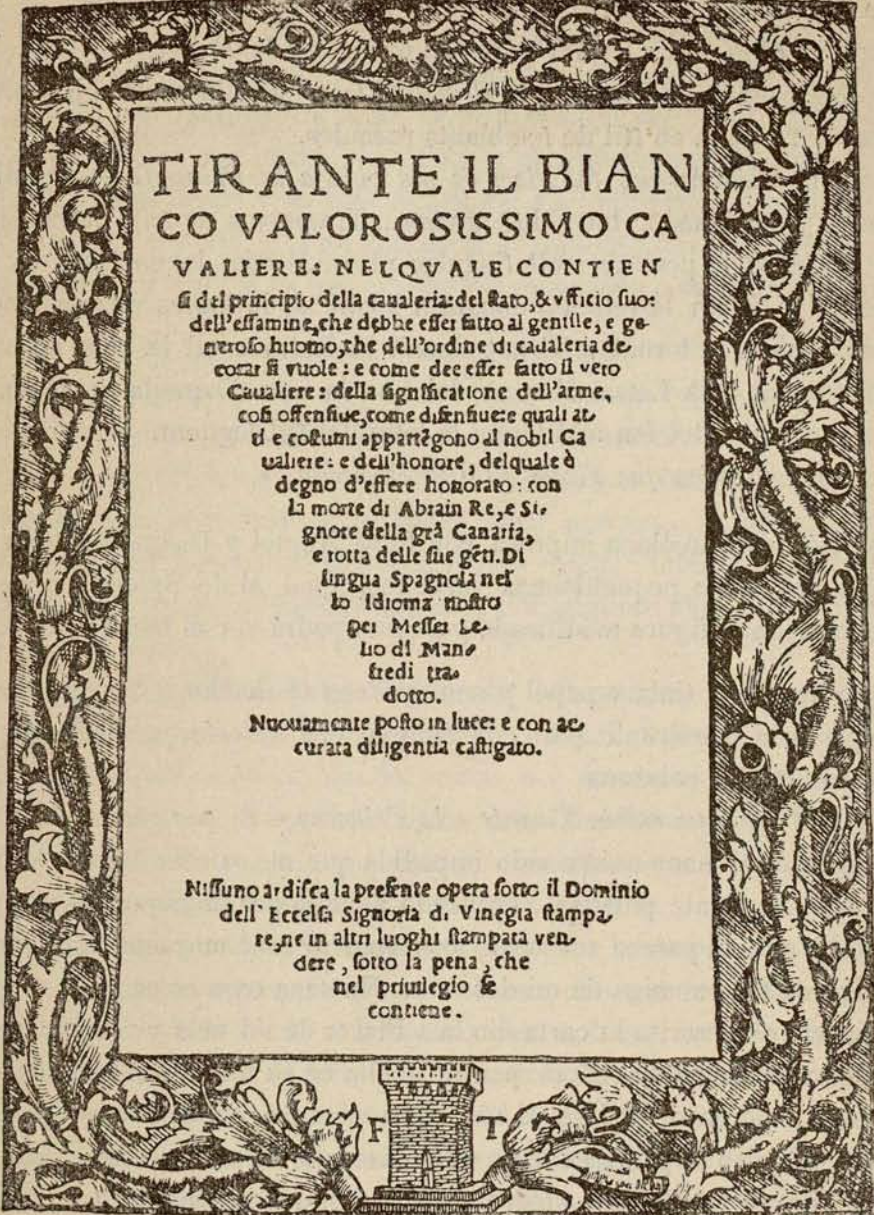
(4) *Tirante*. Venecia. «Narratione...», cap. xxiv.

(5) *Tirant*. Valencia, cap. xxxv.

(6) *Tirante*. Venecia, lib. i, cap. iii.

(7) *Tirant*. Valencia, cap. lxviii.

(8) *Tirante*. Venecia, lib. i, cap. xxviii.



TIRANTE IL BIAN
CO VALOROSISSIMO CA

VALIERE: NELQVALE CONTIEN

si del principio della caualeria: del Stato, & vfficio suo:
dell'effamine, che debbe esser fatto al gentile, e ge-
neroso huomo, che dell'ordine di caualeria de-
corar si vuole: e come dee esser fatto il vero
Caualiere: della significatone dell'arme,
cosi offensiuue, come difensiuue quali ar-
ti e costumi appartengono al nobil Ca-
ualiere: e dell'honore, delquale è
degnò d'essere honorato: con
la morte di Abrain Re, e Si-
gnore della grà Canaria,
e rotta delle sue gen. Di
lingua Spagnola nel
lo Idioma nostro
per Messer Le-
lio di Mano
fredi tra-
dotto.

Nouamente posto in luce: e con ac-
curata diligentia castigato.

Nissuno ardisca la presente opera sotto il Dominio
dell' Eccelsa Signoria di Vinegia stampa-
re, ne in altri luoghi stampata ven-
dere, sotto la pena, che
nel privilegio se
contiene.



migua de mon delit, tota volta crehent lo que per la altefa voftra manat me fera es lo millor. Negu no es stat creat que no haja errat.

CAP. CCXLIII. *Resposta feta per la Princesa a la letera de Tirant.*—Encara la mia ma duptava pendrer lo paper... El que erra pena mereix effera tal que no ages cura de mi que no la vull aver de tu.

CAP. CCXLIV. *Com Plaer de ma vida fou tornada a la Princeffa.*—Com Plaer de ma vida se fon partida de Tirant, e la Princeffa sabe que ella venia.... No tarda Plaer de ma vida fer resposta en stíl de semblants paraules.

CAP. CCXLV. *Réplica que fa Plaer de ma vida a la Princeffa.*—Aquell senyor qui te poder y es donador totes les gracias... Trametvos aquefsta letra lo virtuos Tirant: la Princeffa la pres ab molt singular plaer. E com lague testa dix que refpofa fi merexia. E feta la refpofa donala a Ipolit ab infinides recomendacions en femps. Com Ipolit fou tornat a Tirant donali la Letra e ell la rebe ab molt gran plaer e fou content dela Letra. Mas no del que lo peu d'aquella contenia. E feufe dar tinta e paper e ab tot fon mal screvi la letra del stíl seguent.

CAP. CCXLVII. *Replica que Tirant fa a la Princeffa...*

En la edición de Barcelona impresa por Pere Miquel y Diego de Gumiel (1497) aparece el texto, salvo pequeñísimas variantes, igual al de Spindeler; pero en la traducción castellana figura modificado ya, como podrá ver el lector:

«...Tirante demandó tinta y papel y aun que con el mucho dolor que tenía en la pierna no podie bien escreuir: pero con todo su mal se esforço mucho a decir las siguientes enamoradas palabras.

CAP. CXXI. *Carta que embio Tirante a la Princesa.*—Si por temor de offender a vuestra magestad mi mano ouiera sido impedida que no oviesse tocado la persiecion de vuestra tan excelente persona... creyendo aquello ser lo mejor cesa la pluma y no la voluntad que le parece razonarse con vuestra real magestad: no remitiendo nada a la fortuna tan enemiga de mi descanso. Humana cosa es errar.

Como Tirante ouo escrita la carta dio la a Plazer de mi vida y rogola muy graciosamente que se tornase a su señora: porque si ella en su servicio no estouiese, el tenia del toda la esperança perdida. E assi ella se fue con los caualleros que la vinieron a buscar y como la princesa supo que plazer de mi vida venia: y que la auian hallado con Tirante fue la mas alegre mujer del mundo y saliola a recibir al cabo de la escalera y dixole: ...La princesa la tomo por la mano y se entraron en la camara y como ellas fueron dentro Plazer de mi vida le dio la carta de Tirante. La qual ella leyo: y hizo semejante respuesta.

CAP. CXXII. *Respuesta de la princesa ala carta de Tirante.*—Aunque mi mano dudaba tomar el papel... El que yerra pena merece y ser tal que no tengas cuidado de mi, que no le quiero tener de ti. Como la carta fue escripta plazer de mi vida la tomo y luego dio orden que tirante la ouiesse. Y la princesa y ella se tornaron a sus primeras pláticas y la princesa le dixo semejantes palabras.

CAP. CXXIII. *Las razones que pasaron entre la princesa y plazer de mi vida.*— Mucho estoy maravillada plazer de mi vida que sabiendo tu el demasiado amor... Aquel señor que tiene poder y es donador de todas las gracias... Y assi dieron fin a su habla porque entraron las donzellas» (1).

El lector habrá podido ver que existen notables diferencias entre el texto catalán y la traducción castellana. En las ediciones del siglo xv, á continuación de la carta escrita por Tirante, va la de la Princesa; no así en el texto impreso por Gumiel en Valladolid, por cuanto entre una y otra epístola media, en parte, la conversación de Plazer de mi vida con su señora. La traducción de Lelio di Manfredi modificó aún más el texto, y, á mi entender, lo dejó tal y como debía de estar en el manuscrito de Martorell, si es que el escritor valenciano corrigió su escrito.

«...Tirant fe fece dare inchiostro e carta: e fe ben per il duol grande che nella gamba hauea, non potea tanto ben scriuere come haueria voluto, pure cosi col male, le seguenti innamorate parole nella bianca carta dispinse.

Se per timor de offender la Maesta voftra la mia man fuffe impedita che toccato non hauiefti nella perfection della voftra Real perfona... Il piacer mio é di non rimettere nulla alla fortuna nemica d'ogni mio diletto: tutta volta credendo quello che per l'Altezza voftra mi fara comandato: e il migliore aleuno non é ftato creato, che non habbia errato.

CAP. XXXVIII. Quando Piacere di mia vita si fu partita de Tirante: e la Principeffa seppe che ella veniua... E Piacer de mia vita cosi gratiosamente gli rispofe.

CAP. XXXIX. Quel Signore che ha potere, e é donatore di tutte le gratie... Ma signora in voftra Altezza é una confumata vertu. Mandami questa lettera il virtuoso Tirante. La Principeffa la prese con singularissimo piacere: e quando l'hebbe letta, disse che meritaua rispofa, la quale fu del tenor seguente.

CAP. XL. La mia mano dubitaua ancora prendere la carta... Quello che erra merita pena: e fara tale que non habbi cura di me, che non la voglio hauere di te.— E fatta la rispofa si la diede a Hippolito con molte, e infinite raccomandationi infieme. Quando Hippolito fu tornato a Tirante la lettera gli diede, e egli con grandissimo piacere la riceuete e fu contento della lettera: ma non di quello che al pie di quella si contenea: cosi con il fuo male, fattofi dare inchiostro e carta, vna lettera del seguente stile gli scriffe.

CAP. XLI. ...» (2).

Y figura también de esta manera en el texto de Aguiló. Pero quizás el lector al ver la anterior variante creará que la traducción italiana fué hecha sobre el ejemplar castellano, y cabe decir que no es así, por cuanto entre el texto de Venecia y el de Valladolid aparecen notables diferencias:

(1) Libro III.

(2) Libro VI.

O rey virtuoso, padre de misericordia lo que yo he faltado cumples tu ahora, plega á aquel muy alto señor que te de el galardón que tu mucha humanidad merece. Y assi comieron mostrando mucho plazer y gran esfuerço (1).

En esto el rey se levantó en pie y con mucha ira que tenia tomó al Duque por los pechos y quitole la espada de la mano e hizole poner preso en una torre con unos grillos a los pies con intencion de hacer en el un cruel castigo: y todos los otros grandes señores que alli estaban... (3).

El Duque de Alencastre primo del Rey (5).

Y saliale por el ombligo un rayo de vino tinto muy singular y daba en una pila de plata... (7).

Notario publico. Dada en Roma á 2 de Marzo año mil. Ambrosio de Mantua... (9).

hincose de rodillas ante sus pies y besole la mano... (11).

Que en las armas mueren sin se desdecir ni dar por vencidos. Despues que la sentencia fué dada... (13).

O Re vertuoso, padre di misericordia fatisca alhora a quello ch'io ho fallito (2).

Il Re subito con feruente ira si leuó in piede e preffe il Duca e leuogli la spada di mano e in una gran torre in prigione ponere il fece. Tutti li alti Signori che li erano... (4).

Il Duca de Lincastro zio del Re (6).

Ufcivali per l'umbilico una spilla di vino vermiglio buono e delicatissimo, il quale cadeua in un vaso di porfido... (8).

Notario publico † Ambrosino da Mantoua. Data in Roma adi 2 di Marzo del anno mile... (10).

inginocchiossi inuanzi alli fuoi piedi e baccioli la mano e il piede (12).

Li quali senza attendersi et mentifti nell'armi moiono. Et questa é la sententia nostra figillata col sigillo dell'armi nostre. Quando la sententia fu publicata... (14).

- (1) *Tirante*. Valladolid, lib. I, cap. X.
- (2) *Tirante*. Venecia.
- (3) *Tirante*. Valladolid, lib. I, cap. XIII.
- (4) *Tirante*. Venecia.
- (5) *Tirante*. Valladolid, lib. I, cap. XLI.
- (6) *Tirante*. Venecia, lib. I, cap. IX.
- (7) *Tirante*. Valladolid, lib. I, cap. XLVII.
- (8) *Tirante*. Venecia, lib. I, cap. XVI.
- (9) *Tirante*. Valladolid, lib. I, cap. XLII.
- (10) *Tirante*. Venecia, lib. I, cap. XXIX.
- (11) *Tirante*. Valladolid, lib. I, cap. XIII.
- (12) *Tirante*. Venecia, lib. I, cap. XII.
- (13) *Tirante*. Valladolid, lib. I, cap. LIX.
- (14) *Tirante*. Venecia, lib. I, cap. XXVIII.

E de la poblacion de Roma hasta el nacimiento de Jesu Cristo pasaron setecientos y noventa y dos años... (1).

Mas a pie con hacha de seis palmas... (3).

Dalla popolation di Roma infino alla nativita de Christto passorono anni settecento e cinquantadui... (2).

Ma a piedi con azza di fietti palmi... (4).

Por las anteriores citas queda demostrado, de manera que no da lugar á dudas, que la edición de Venecia de 1538 no es traducción de la impresa en Valladolid en 1511; ¿lo fué de algún ejemplar salido de las prensas de Spindeler, en 1490, ó de Pere Miquel y Diego de Gumiel, en 1497? Sí; la versión que hizo Lelio di Manfredi fué directa del texto catalán, por cuanto en la *edición príncipe* del *Tirant* se lee:

E perço Capita (5).	E perço virtuos Capita (6).	E per questo Capitano (7).
En almoynes, en contriccio e penitencia (8).	En almoynes, en contrictio e paciencia (9).	In elemosine, in contritione, e in penitentia (10).
E porta ab fi XLV milia combatents (11).	E porta ab fi LXV milia combatents (12).	E quaranta cinque mila combatenti feco conduce (13).
Jesús, Jesús, tres voltes (14).	Jesús, Jesús, Jesús, tres voltes (15).	Giefu, Giefu, Giefu tre volte (16).
La princeffa ab la viuda e ab les dos donzelles.. (17)	La princeffa ab la viuda e ab les donzelles (18).	La Principeffa con la Vedoua e con le due donzelle... (19).

(1) *Tirante*. Valladolid, lib. I, cap. XXXI.

(2) *Tirante*. Venecia, lib. I, cap. I.

(3) *Tirante*. Valladolid, lib. I, cap. LXXII.

(4) *Tirante*. Venecia, lib. I, cap. XLIII.

(5) *Tirant*. Valencia, cap. CCXX.

(6) *Tirant*. Barcelona, cap. CCXX.

(7) *Tirante*. Venecia, lib. VI, cap. XIV.

(8) *Tirant*. Valencia, cap. CCXXXVI.

(9) *Tirant*. Barcelona, cap. CCXXXVI.

(10) *Tirante*. Venecia, lib. VI, cap. XXXI.

(11) *Tirant*. Valencia, cap. CCXXXIX.

(12) *Tirant*. Barcelona, cap. CCXXXIX.

(13) *Tirante*. Venecia, lib. VI, cap. XXXIII.

(14) *Tirant*. Valencia, cap. CCXLI.

(15) *Tirant*. Barcelona, cap. CCXLI.

(16) *Tirante*. Venecia, lib. VI, cap. XXXVI.

(17) *Tirant*. Valencia, cap. CCLXXXIII.

(18) *Tirant*. Barcelona, cap. CCLXXXIII.

(19) *Tirante*. Venecia, lib. VI, cap. LXXIV.

Car james fou vista dona
ni donzella sino yo de tan-
ta ftrema amor (1).

Ella no es ftada leal a
fon pare: com fea leal a
fon marit (4).

En lo castell ab LX ca-
uallers (7).

E Tirant li dona vii do-
bles e iii reals e mig (10).

Car james fou vista una
donzella fino yo de tanta
ftrema amor (2).

Ella no es ftada leal a
fon marit (5).

En lo castell ab finquan-
ta cauallers (8).

E Tirant li dona vi do-
bles e iii reals e mig (11).

Che giamai donna ne
donzella, fe non io, con
tanto ftremo amore di
vertu vista non fu (3).

Ella che non é ftata lea-
le a fuo padre, come sera
fedele á fuo marito (6).

Nel castello con seffanta
Cauallieri (9).

E Tirante gli diede sette
dobbles e tre reali e mez-
zo (12).

Como habrá visto el lector, sólo en la cita de la edición de Valencia «*Jesús, Jesús, tres volles*», sigue el texto de Manfredi á la impresión hecha en Barcelona en 1497, y aun en este pasaje cabe decir que si siguió la lección de los ejemplares de Pere Miquel y Diego de Gumiel, se debe á la corrección del texto, ya que cita dos veces el nombre de *Jesús* y á continuación dice que se pronunció *tres veces*.

- (1) *Tirant*. Valencia, cap. cclxxxvi.
- (2) *Tirant*. Barcelona, cap. cclxxxvi.
- (3) *Tirante*. Venecia, lib. VI, cap. LXXVIII.
- (4) *Tirant*. Valencia, cap. cclxxxvi.
- (5) *Tirant*. Barcelona, cap. cclxxxvi.
- (6) *Tirante*. Venecia, lib. VI, cap. LXXVIII.
- (7) *Tirant*. Valencia, cap. ccex.
- (8) *Tirant*. Barcelona, cap. ccex.
- (9) *Tirante*. Venecia, lib. VI, cap. civ.
- (10) *Tirant*. Valencia, cap. ccexiii.
- (11) *Tirant*. Barcelona, cap. ccexiii.
- (12) *Tirante*. Venecia, lib. VI, cap. cvii.

III

LONDRES, 1737?

Paso á paso y no por el éxito que alcanzaba la novela de Joanot Martorell, sino más bien por haberla mencionado Cervantes en su *Don Quijote*, la obra caballeresca del escritor valenciano fué traducida al francés. Que los nuevos editores del *Tirant* tenían algo referente al éxito editorial del libro, lo prueba de manera clara el hecho de hacer figurar como impresa en Londres una labor que delata las imprentas parisiñas, y áun algunos años más tarde, cuando se reimprimió la celebrada novela caballeresca, en 1775, figuró también al pie de la portada el nombre de la capital de Inglaterra por el de la villa de París.

Probablemente en 1737 salió á luz la traducción que de la realista obra catalana hizo el Conde de Caylus, y en cuya portada se lee:

«*Histoire du vaillant chevalier Tirant le Blanc, traduite de l'espagnol.—A Londres.*»

Figura al frente de la edición francesa un estudio de Fréret, digno de tenerse en cuenta, ya que no estamos tan sobrados de críticas y trabajos que á la novela caballeresca catalana se refieran; y cabe decir que no solamente no se ha estudiado la producción de Martorell, sino que hasta poco ha no se había hecho en Cataluña ninguna labor referente al *Tirant lo Blanch*, nada que pudiera oponerse al prólogo de Fréret, á la crítica de Amador de los Ríos y al magistral trabajo del maestro de la crítica moderna D. Marcelino Menéndez y Pelayo. Parecerá extraña nuestra afirmación, pero es cierta; los críticos catalanes se contentaban diciendo que tenían en su propia lengua «uno de los mejores libros de caballerías que se han escrito en el mundo» (1); pero no hacían los posibles ni para popularizar el texto de la citada obra, ni menos aún para estudiarla; hoy día, gracias á los trabajos de Bonsoms,

(1) M. MENÉNDEZ Y PELAYO: *Orígenes de la novela*. Madrid, 1905. Nueva Biblioteca de Autores Españoles, tomo I, pág. CCLI.

Rubió y Lluch y Nicolau d'Olwer, se han hecho más conocidas las hazañas de joven paladín del linaje de Rocasalada.

El estudio de Fréret merece nuestro sincero aplauso, pero cabe decir que no estamos conformes en muchos de los temas por él tratados. Comienza modificando el texto de Cervantes «que le echaran á galeras» (1); afirma que el caballero Fonseca no figura en la novela de Martorell; que la traducción de Lelio di Manfredi está llena de contradicciones; apunta la idea de que muchas de las fiestas descritas por el escritor valenciano parecen inspiradas en las celebradas en la nación catalano-aragonesa con motivo de las bodas de sus Condes-Reyes; que alguna semejanza puede hallar el crítico entre las guerras de Tirante y los genoveses y las que ocurrieron entre la armada catalana por una parte y la genovesa por otra; se admira cómo el escritor valenciano cita diversos puntos de África siempre con notable precisión geográfica, y alaba el estilo que domina en la narración, casi siempre natural y sencillo; celebra las agudezas de la obra, de las que dice son de bastante buen gusto en relación á su tiempo, si bien hace observar que alguna vez encuentra el lector expresiones muy poco apropiadas á los personajes que las citan, escudando á Martorell de ese defecto y creyéndolo más propio del siglo que del autor, y por último dice que el traductor se ha tomado algunas libertades, como son cambios y supresiones, habiendo tenido la idea de hacer una traducción libre y no literal.

Mucho podría discutirse acerca de la enmienda propuesta por Fréret; Clemencín dijo que era el pasaje más obscuro que había en la obra cervantina, y en sus celebrados *Comentarios*, al ilustrar el cap. vi de su Primera Parte, escribió:

«Por una parte parece que se alaba el libro de Tirante, y por otra se declara merecedor de galeras perpetuas á quien lo compuso. El conde de Caylus, en el prólogo de su traducción intentó explicarlo, añadiendo al texto un *no* que supone omitido por el impresor, en esta forma. *Con todo eso, os digo que no merecía el que lo compuso, pues no hizo tantas necesidades de industria que le echasen á galeras por todos los días de su vida.* Esto es: *os digo que el que lo compuso no merecía que le echasen á galeras por todos los días de su vida, pues dejó de hacer de industria ó de propósito deliberado tantas necesidades como se cometen en todos los libros de este género...* El expediente es ingenioso, pero aun con la adición del *no* y la noticia de la muerte del autor en galeras, el pasaje queda obscuro y puede indicar sin violencia que el autor no merecía tanta pena como la de galeras perpetuas, pues aunque había hecho tantas necesidades no las había hecho con malicia, que eso quiere decir *de industria*, en el cap. ix cuando se acrimina á Cide Hamete, porque *de industria pasa en silencio* las alabanzas de Don Quijote. En este caso los elogios que aquí se dan al libro de *Tirante* pudieran pasar por irónicos, como lo son ciertamente los que se hacen después del libro de *Lofraso*. De uno y otro habla el cura en términos muy semejan-

(1) *Don Quijote*, tomo I, cap. vi.

HISTOIRE

DU

VAILLANT CHEVALIER

TIRAN LE BLANC;

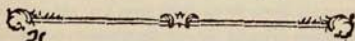
TRADUITE DE L'ESPAGNOL.

TOME PREMIER.



A LONDRES,

Aux dépens de la Compagnie.



M. DCC. LXXV.

tes. *En Tirante hace cuenta que ha hallado un tesoro de contento y una mina de pasatiempos*, añadiendo que *por su estilo es el mejor libro del mundo*. Del de *Lofraso* dice que *no se ha compuesto tan gracioso ni tan disparatado libro, y que por su camino es el mejor de cuantos deste género han salido á luz en el mundo*. Esta semejanza de expresiones y aquel *con todo* que da principio al período, inclinan á interpretar el texto en mala parte y á creer que el juicio que Cervantes formó acerca del mérito de *Tirante el Blanco*, fué menos favorable de lo que supuso el traductor francés.»

Que la explicación dada por Clemencín no satisfizo, lo prueba el hecho de haber sido acerbamente criticada por D. Juan Calderón, sutil é ingenioso gramático, quien salió á la defensa del texto cervantino en contra de las observaciones hechas por el celebrado crítico murciano en su edición del *Don Quijote*. En la famosa y para muchos desconocida obra *Cervantes vindicado en ciento quince pasajes* (1), escribió con el desenfado propio que le caracteriza:

«No hay necesidad de decir que ni el comentador ni el conde de Cailus entendieron el texto. La necesidad, sin duda, de adoptar alguna explicación de este pasaje, el más obscuro del *Quijote* á juicio del primero, ha hecho que este se incline á tener por irónicos los elogios que del libro de *Tirante* hace el autor, cuando nada hay que lo haga sospechar, y sí mucho para creer que son sinceros. En primer lugar, da la razón de los elogios: *aquí, dice, comen los caballeros, y duermen, y mueren en sus camas, y hacen testamento antes de su muerte, con otras cosas de que todos los demás libros de este género carecen*. En segundo lugar, el examen del libro hace ver que lo alegado por Cervantes no es una ficción, sino realidad. Los acontecimientos que en él se refieren, á juicio mismo del Comentador pudieron absolutamente suceder sin salir del curso de las cosas humanas: se presenta variedad de caracteres, y éstos constantes y sostenidos; el plan de la historia está bien dispuesto; el interés crece progresivamente, y el fin patético y doloroso, pero natural, de la historia, no puede menos de conmover y afectar vivamente á los lectores; es decir, que el libro de *Tirante el Blanco* tiene todas las dotes que se pudieran desear aun en el día de hoy para los libros de su clase; pues á no ser, como dice el Sr. Clemencín, por la desagradable difusión de los discursos y pormenores y por algunas expresiones y escenas sobradamente libres, todavía quizá pudiera leerse con gusto entre otros libros de entretenimiento de nuestro siglo. Cervantes funda en esto sus elogios; ¿por dónde, pues, se ha de sospechar que son irónicos? Los elogios, se dice, son semejantes á los que el autor hace del libro de *Lofraso*; pero no hay tal, porque no motiva sobre una cosa laudable y cierta los que de éste hace; antes dice que *tan gracioso ni tan disparatado libro como ese no se ha compuesto: de modo que éste se*

(1) Madrid, 1854, páginas 19 y siguientes.

halla alabado por disparatado y aquél porque no lo es; y el autor alega hechos suficientes y ciertos para probar que no es disparatado. ¿En dónde está la semejanza de los elogios? Lo que sobre todo embaraza, y lo que ha hecho inclinarse á creer que Cervantes habla irónicamente, es el que se ha creído que añade que el que lo compuso merecía que lo echasen á galeras perpetuas; lo cual, siendo cierto, haría el pasaje inexplicable; pero no lo es, y lo vamos á probar.

»Dos cosas han dado ocasión á que en este pasaje se desconozca el pensamiento del autor. La primera es el haber tenido aquí á la expresión *con todo eso* por una especie de modo conjuntivo de la clase de las conjunciones adversativas, equivalente á *á pesar de eso*, cuando *todo eso* no es más que un régimen ordinario de la preposición *con* en su propia y natural significación que forma un complemento del verbo *digo*, antepuesto, como con tanta frecuencia hace Cervantes y otros autores. Es cierto que la expresión *con todo eso* es, en mil ocasiones, un equivalente de *á pesar de eso*; pero lo que le hace dar esa significación, que ella no tiene por sí, es el sentido de la cláusula en que se halla. En la expresión del que dijese: «me han consolado, me han asistido, me han colmado de favores; *con todo eso* ya ves que puedo estar agradecido», nadie vería en *con todo eso* un equivalente de *á pesar de eso*, pues en tal caso no diría la expresión lo que dice. Además la preposición *con* y el régimen de un infinitivo significa á veces lo mismo que *á pesar de*. Fray Luis de León («Perfecta casada»), ha dicho: «Cristo nuestro bien *con* ser (esto es, á pesar de ser) la flor de la virginidad... fué convidado á unas bodas». Antonio Pérez: «No hay cosa que sea menos nueva en esta vida que la muerte, *con* parecernos (á pesar de parecernos) á todos cada día más nueva». Y Lope de Vega:

«No sé que tiene la aldea
Donde vivo y donde muero,
Que *con* venir de mí mismo,
No puedo venir más lejos...»

»Y no por eso se cree siempre que se encuentra esta preposición rigiendo un infinitivo que signifique algún contraste ó contraposición como la fórmula *á pesar de*. El principio, pues, de la cláusula del texto en construcción directa es este: «Digo os con todo eso...»; *todo eso* es lo que acaba de decir el autor, á saber: que el libro de Tirante el Blanco no contiene sino cosas naturales, hacederas, y en el orden de las cosas humanas; de modo que es como si dijera: «Os digo con deciros todo eso que el que lo compuso merecía...»

»Este último verbo es la otra cosa que ha dado ocasión á que se desconozca el pensamiento de Cervantes. Se ha supuesto que aquí el verbo *merecía* es un verbo activo, y ha sido necesario buscarle un complemento objetivo; se ha creído que este complemento es la oración que concluye el período, á saber: *que le echaran á galeras por todos los días de su vida*, y se ha entendido que Cervantes tenía por merecedor de galeras perpetuas al que compuso un libro que antes celebra, dándole elogios

muy bien fundados. No es extraño, pues, que el pasaje haya sido tenido por ininteligible. El verbo *merecer* está usado aquí como neutro, sin complemento directo; y es extraño que lo haya desconocido quien, como el Sr. Clemencín, tiene hecha en su «Comentario» (cap. xvii, primera parte, nota: *acudió á cobrar*) la advertencia de que los verbos activos pueden usarse también como neutros, sin expresar el objeto á que su acción se dirige, y que de ello pudieran alegarse infinitos ejemplos. Y aunque esto es verdad de cualquier verbo, lo es de un modo más palpable del verbo *merecer*, pues su empleo como neutro se halla consignado en lo que hay de más conocido y popular, que es el catecismo y los adagios. Aquél pregunta: «¿Peca en los malos pensamientos quien procura desecharlos? Y responde: «Antes *merece* (contrae mérito) si con ello quita las ocasiones». Uno de los proverbios muy conocidos es: «El que ignora ni peca ni *merece*»; esto es, ni contrae mérito ni demérito. Esto supuesto, decimos que en el pasaje de Cervantes, *merecer es contraer mérito, ser hombre de mérito*; de suerte que quiso decir: Digo os con decir os eso que el que lo compuso era hombre de mérito, pues de industria no hizo necedades tantas que lo echaran á galeras por todos los días de su vida. Obsérvese que *de industria* quiere decir *de intento*, sabiendo lo que se hacía; de modo que anuncia un elogio que consiste en indicar que si hizo un libro razonable, lo hizo así con conciencia de lo que hacía, no porque le saliese bien, como dice la expresión vulgar, por una chiripa. Una significación análoga tiene en el cap. ix citado por el Sr. Clemencín, en donde se dice que Cide Hamete *de industria* pasa en silencio las alabanzas de Don Quijote; como si dijera *de intento, de caso pensado*: la misma tiene en el capítulo xvi, cuando se dice que el ventero de *industria* había muerto la lámpara cuando se retiró á su estancia, esto es, con su idea, no por inadvertencia. Así, pues, la oración que termina el período *que le echaran á galeras por todos los días de su vida*, no es complemento objetivo del verbo *merecía*, sino una oración incidente determinativa del sustantivo *necedades* que señala un término á la exageración indefinida que este sustantivo envuelve como modificado por el adjetivo *tantas*. Todo esto es en elogio del autor, quien viviendo en un siglo en que tuvo tanto influjo ese modo de disparatar en los libros de caballerías, él supo hacer uno que, aunque ofrezca tal vez alguna necesidad en ese sentido, no tiene, sin embargo, tantas que por ellas debiera el autor haber ido á galeras, como merecían sus colegas: idea que coincide con la que vulgarmente se enuncia cuando se dice que en tierra de ciegos el tuerto es rey. Síguese de aquí que debe suprimirse la coma que se puso después de la palabra *industria*, con la idea de que la oración que sigue sirve de complemento objetivo al verbo *merecía*.

Pero cabe decir que si no satisface el texto dado por Clemencín, la explicación de Calderón es demasiado rebuscada; viene á ser como un alarde de ingenio de un nuevo Escoto.

Algunos años después el autor de la más adulterada edición del *Don Quijote*, escribía:

«Merecía el que lo compuso, pues no hizo ciertas necesidades sino de industria, que le echaran á galeras...»

Si no hizo de *industria* las necesidades no merecía tan grave castigo; ha de faltar la conjunción adversativa *sino* ú otra equivalente. Como no se ha dicho de tales necesidades palabra, y el cura, bien lejos de eso, da muchas alabanzas al libro, parece que no se debe leer *tantas* sino *ciertas*, voz que termina, como *tantas*, en la sílaba *tas* (1).

Y el mismo crítico escribió más tarde:

«Si no hizo de *industria* (esto es, de propósito, á sabiendas) las necesidades, no merecía tan grave castigo: ha de sobrar el *no* ó ha de faltar la conjunción adversativa *sino* ú otra equivalente. Y como él no había dicho hasta ahora nada de tales necesidades, y, por el contrario, había dado muchas alabanzas al libro, parece que no se debe leer *tantas*, sino *hartas* ó *ciertas*, voces que terminan, como *tantas*, con la sílaba *tas* (2)».

También el erudito bibliógrafo mallorquín D. Mariano Aguiló y Fuster dió su opinión acerca de tan debatido pasaje; según él existe en la cita de Cervantes, por lo que al *Tirant lo Blanch* hace referencia, una alabanza y una censura. Alabanza por ser un libro que no adolece de las absurdidades de los demás de caballerías, y en el cual pasan los hechos sin mezcla de sobrenatural. Y censura, por haber introducido el autor una porción de tonterías, necesidades y deshonestidades pudiendo haberlo dejado de hacer (3).

Seguía siendo un enigma el pasaje cervantino, cuando el venerado maestro don Marcelino Menéndez y Pelayo, al dar á luz, en 1905, su magistral estudio sobre los *Orígenes de la novela* (4), escribía:

«El elogio que hace de él Cervantes en el escrutinio de la librería de Don Quijote nunca me ha parecido irónico, sino sincero, aunque expresado en forma humorística... Cervantes señaló, entre burlas y veras, el carácter realista del *Tirante*, fijándose en detalles tales como la lucha del héroe con un perro, que es, en efecto, de lo menos caballeresco que puede imaginarse...; no olvidó la sensual pintura de

(1) *Don Quijote*: Edición impresa en Argamasilla de Alba en 1863, tomo 1, página 314.

(2) *Las 1.633 notas puestas por... á la primera edición de El Ingenioso hidalgo*. Barcelona, 1874, pág. 23.

(3) Rius: *Bib. crítica de las obras de Miguel de Cervantes*. — Madrid, 1899, tomo II, pág. 217.

(4) Madrid, 1905. Nueva Biblioteca de Autores Españoles, tomo I, pág. CCLI.

los amores de la vieja Emperatriz y del escudero Hipólito, ni las intrigas por todo extremo livianas y celestinescas en que intervienen la doncella *Placer de mi vida* y la viuda *Reposada*... No se le pasó por alto el grotesco nombre de Don Quirieleison de Montalbán..., y tan empapado se muestra en el libro de Martorell, que ni siquiera omite la insignificante mención del caballero Fonseca... No puede negarse que el final del pasaje sea obscuro, y confieso que no me satisface ninguna de las explicaciones que de él se han dado. Si hay errata, como se sospecha, podría consistir en la adición del *no*, pues suprimiéndole la frase hace sentido y puede interpretarse de esta suerte: «merecía el autor las galeras, porque siendo hombre de buen ingenio le dió mal empleo poniéndose de *industria*, es decir, de caso pensado, á escribir necedades». Por necedades entiende Cervantes las extravagancias caballerescas y eróticas del *Tirante*, que también hay necedad en los discretos. Muy duro parece el castigo de las galeras para tales pecados, pero la frase es humorística á todas luces. Y es lo cierto que las lozanías del *Tirante* pasan á veces de la raya y explican la chistosa frase de Cervantes, la cual es á un tiempo elogio del ingenioso autor del libro y vituperio de las escenas lúbricas en que solía complacerse.»

Pero con todo y haber escrito el maestro de la crítica moderna el párrafo anterior, puede decirse que faltaba aún el último toque, quizás el más importante, para el esclarecimiento de la frase cervantina, y nadie como el primero de nuestros eruditos dió la clave para poner en claro el sentido de ese pasaje, en verdad el más obscuro del *Don Quijote*. Analizando en el volumen II de los *Orígenes de la novela* los *Apotegmas* de Juan Rufo, copia uno del folio 155 de la edición de Toledo, de 1596, que dice:

«Acabando de leer unos papeles suyos, le dixo uno de los oyentes: No sé por qué no os proveen en un corregimiento de los buenos de España; mas á fe que si en algo erráades y yo fuera presidente, que os auia de *echar á galeras*, pues no podiades hazello de *ignorancia*.—R. Rigurosissimo andays conmigo, pues antes que acepte el cargo me tomays la residencia.»

Y después añade el eminente polígrafo:

«Este apotegma, tiene poco mérito, pero no he querido dejar de citarle, porque acaso nos pone en camino de interpretar uno de los más oscuros pasajes del *Quijote*, el relativo á *Tirante el Blanco*. Si suponemos que hay errata donde dice *industria*, y leemos *ignorancia*, como en el texto de Juan Rufo, queda claro el sentido. Sin duda Rufo y Cervantes usaron una misma frase hecha, y no es creíble que el segundo la alterase con menoscabo de la claridad» (1).

(1) M. MENÉNDEZ Y PELAYO: *Ob. cit.*, pág. LXXVI.

«Il faut que Cervantes se soit trompé en cet endroit, car le chevalier *Fonseque* ne se trouve pas dans ce roman», dice Fréret (1). El Rvdo. Bowle, uno de los beneméritos cervantistas que más han ilustrado la excelsa obra del estropeado en Lepanto, ya hizo observar (2) que no estuvo en lo cierto el crítico francés al escribir el pasaje transcrito, por cuanto el caballero Fonseca figura en la novela de Martorell.

«Primerament ixque la bandera del Emperador portada per vn caualler qui era nomenat Font fequa fobre vn gran e marauellos cauall tot blanch» (3). Y aparece el nombre del susodicho caballero tanto en la edición castellana como en la italiana. ¿Tendrá que decirse, con Clemencín, que el crítico francés «leía más de prisa que Bowle?»

«Ce roman avoit déjà été traduit en italien; mais d'une façon très-littérale, e par un homme qui entendoit si mal son original, qu'en plusieurs endroits la traduction est pleine de contre-sens» (4). Harto me he entretenido detallando la labor de Lelio di Manfredi para hacer ahora un nuevo estudio de la edición italiana.

«On trouve dans la chronique catalane de Miguel Carbonell une relation originale e très-détaillée des fêtes données à Saragosse l'an 1399 pour le couronnement du roi d'Aragon Martin I e de la reine Marie de Luna sa femme. Ces fêtes font le modele de toutes celles que l'auteur décrit dans son roman, e qu'il suppose données tant en Angleterre qu'à Constantinople...» (5). Y tiene razón el crítico; muchas de las fiestas descritas por Martorell en su obra, y más detalladamente las correspondientes á las celebradas en Inglaterra con motivo de la boda del Rey con la hija del Rey de Francia, parecen copia de las que más tarde describió el archivero Carbonell en sus *Chroniques de Espanya* (6). He aquí los epígrafes de los capítulos de la obra del imparcial cronista, en los cuales el lector podrá establecer un paralelismo con los del novelista valenciano:

De la coronacio del rey en Marti e Reyna Maria, muller sua.

Del orde de la festa solemne feta al senyor Rey.

De la solemnitat feta en la uncio y coronacio del senyor Rey.

De la bandera del Marques de Billena com se benehi e fon fet Duch de Gandia per lo Senyor Rey. La qual cosa se feu ab tanta pompa e reueracio com a tals persones se requeria: molt agradables per als miradors.

(1) *Tiran le Blanc*, tomo I, pág. 4.

(2) *Anotaciones á la Historia de Don Quixote de la Mancha*. Salisbury, M.DCC.LXXXI.

(3) *Tirant*. Valencia, cap. cxxxii.

(4) *Tiran le Blanc*. Londres, tomo I, pág. 25.

(5) *Tiran le Blanc*. Londres, tomo I, pág. 17.

(6) Barcelona. Carles Amorós, M.D.xxxvi, fols. ccxvi y siguientes.

De la festa, orde y solemnitat feta al senyor Rey com seu torna de la Seu a la Aljaferia.

Segueixen se los conuits fets ensemps ab molts gentils e plasents entremesos: en la excellentissima festa ques feu en la coronacio del dit Rey en Marti. E primerament direm del conuit.

Segueixen los conuits apres del primer fets en la coronacio de dit Rey en Marti: ab los entremesos.

Segueix se la gran y solemne festa y conuit per lo dit Rey en Marti feta en reuerencia de sanct jordi als cauallers segons los predecesors Reys se hauien acostumat.

De la gran e solemne festa per la senyora Reyna Maria muller del Senyor Rey don Marti de Arago feta de la sua coronacio en la ciutat de Çaragoça.

De la solemnitat feta en la sagrada unccio e coronacio de la senyora Reyna.

Del orde y festa feta a la senyora Reyna com seu torna apres que fou coronada de la Seu a la Aljaferia.

No puede negarse tampoco que las luchas que se leen en el *Tirant*, entre las armas de éste y las de los genoveses, recuerdan las ocurridas en tiempo de Pedro IV y en época de Alfonso V; contiendas en las cuales se demostró el carácter guerrero de la nación catalano-aragonesa (1). Referente al estilo (2), ya dijo Cervantes que para él era el mejor libro del mundo, y al decir de la gloria más pura de las letras españolas «uno de los mejores libros de caballerías que se han escrito... y el primero de todos después del *Amadis*, aunque en género muy diverso»

«Les nom des peuples, des villes e des royaumes font en général affez exacts», dice el prologuista francés. Ya tendremos ocasión más adelante de hablar acerca de este punto; sólo diremos que si bien señala con notable precisión algunas poblaciones y lugares, en cambio otras veces es difícil seguirle con el mapa, pues para no citar otros ejemplos señalaremos aquel que dice: «Salomo Abdalla gira la cara deuers lo riu nomenat Trafimeno, e dix: O pacifich Trafimeno...» (3).

(1) Si bien es cierto que la flota de Pedro IV fué derrotada en 1352 por las armas genovesas, no lo es menos que, más tarde, fueron batidas éstas, de modo tal, que quedaron en poder de los catalanes más de 33 galeras y 3.200 prisioneros, causando al enemigo unos 8.000 muertos.

(2) «Quant au stile de ce roman, quoique Cervantes l'appelle à cet égard *le meilleur livre du monde*, cet éloge ne se doit entendre que par comparaison aux autres ouvrages du même genre. Il a sur eux à la vérité l'avantage d'être écrit dans un stile très-simple e très-naturel, au lieu que les autres romans espagnols sont d'un stile affecté e figuré jusques à l'enflure, quelque fois même jusqu'à l'extravagance... Quoique le fonds du stile soit assez gai, e quoique les plaisanteries soient en général d'assez bon goût, en égard au temps, on trouve quelquefois des expressions, e des détails trop bas, e peu séans aux personnages que l'auteur introduit...» (*Tiran le Blanc*, pág. 20).

(3) *Tirant lo Blanch*. Valencia, cap. cxxxviii.

Por lo hasta aquí expuesto se comprenderá que es digno de tenerse en cuenta el estudio de Fréret, y no he de regatearle méritos; al contrario, he de afirmar que es uno de los mejores trabajos que acerca del libro de Martorell se han escrito.

Siendo un extracto como lo es la labor de Caylus, resulta en extremo difícil poder señalar la lengua en que estaba escrito el ejemplar que sirvió de modelo al traductor francés; desde luego puede decirse que no fué ni el texto de Valencia ni el de Barcelona, pues las únicas ediciones que menciona el prologuista son la castellana y la italiana (1); por tanto, la versión de Caylus fué hecha sobre una traducción, nunca tomando por base el *Tirant lo Blanch* en su lengua original. ¿Sería acaso el libro impreso por Gumiel en 1511? Es difícil lo fuese, por cuanto se lee:

«El duque de Alencastre, primo del Rey...» (2).

«La cual fué de grandísima hermosura y honestidad, humilde y virtuosa y devotísima cristiana, la cual parió tres hijos que fueron muy singulares y valentísimos caualleros...» (4).

«Le duc de Lancastre oncle du roi...» (3).

«...princesse belle, sage e très-bonne chretienne; il en eut deux filles et trois fils, qui deviurent excellens chevaliers...» (5).

Por las variantes que aparecen entre uno y otro texto, queda palpablemente demostrado que no fué la edición castellana la que sirvió de modelo al traductor francés. ¿Lo sería la italiana? ¿Se valdría de la labor de Lelio di Manfredi? Parece probable; hay un ejemplo que viene á demostrarlo. Dice el novelista que las armas elegidas para el desafío del señor de Viles-ermes con Tirante, eran: «fengles colte-

(1) «Ce livre est maintenant assez rare en Espagne; il n'y est plus guere connu que par l'ouvrage de Cervantes. Nicolas Antonio n'en dit rien dans sa bibliotheque espagnole en deux volumes *in-fol.*... On rien connoit qu'une seule édition espagnole à Valladolid en 1321 *fol.* sous ce titre: *Los cinco libros del essforcado y invencible cavaleiro «Tirante el Blanco»*... Ce roman avoit déjà été traduit en italien... Le traducteur étoit Lilio di Manfredi. Il y a trois éditions de cette traduction. L'une *in-4.*º à Venise en 1538 chez *Nicolini di Sabbio*. La seconde en 3 vol. *in-12* à Venise, en 1566 chez Dominico Sarri. La troisieme en 1611 3 vol. *in-8.*º Les trois éditions sont faites avec toutes les marques possibles de publicité...»

Debemos dar por bueno lo que dice referente á Nicolás Antonio, ya que no hemos tenido á mano la *Bib. Hisp. vetus* (Roma, 1696); en la segunda edición, impresa en Madrid en 1788, si figura el *Tirant lo Blanch*, como impreso en 1480 (pág. 280, número 490).

(2) *Tirante*. Valladolid, lib. I, cap. xli.

(3) *Tiran*. Londres, I, pág. 52.

(4) *Tirante*. Valladolid, lib. v, capítulo último.

(5) *Tiran*. Londres, III, pág. 267.

lignes genovesques, tallant cascuna a dues parts ab puntes ben agudes, de largaria de *ii palms e mig*, cana de Montpeller...» (1).

La edición castellana modifica algo el texto, diciendo que las espadas sean: «bien agudas, largas de *dos palmos y medio*, cada una de esta manera...» (2)

Aquí el traductor suprime la particularidad de que estos dos palmos y medio sean «cana de Montpeller»; pero no terminan aquí las variantes, sino que Lelio di Manfredi, arregla el texto, y escribe:

«Le armi offensive saranno due coltelle genovese di lunghezza di *due palmi*, taglienti a due parti con acutissime punte...» (3).

Y por último, la edición francesa dice que las armas: «Seront deux couteaux de Gènes, longs de *deux de palmes*, pointus e tranchans de deux côtés...» (4).

La edición castellana sigue en este punto á la de Valencia: que las espadas sean de dos palmos y medio. El primero que modificó la longitud de las armas fué el traductor italiano, á quien sigue el conde de Caylus; y ahora cabe preguntar: ¿Estarán en lo cierto los que digan que el traductor francés siguió la labor de Lelio di Manfredi?

«Le traducteur, dice el protagonista, qui fans doute n'a pas cru que le public se feroit de voir la version littérale d'un ancien roman espagnol avec tous les défauts qui l'auroient empêché de s'amuser à une lecture (dans laquelle on ne peut guere chercher autre chose que l'amusement) a pris à cet égard toutes les libertés qu'il à cru nécessaires non-folement en abrégant certains récits e certaines harengues, qui n'étoient propres qu'à refroidir l'esprit du lecteur, mais encore en faisant des suppression ou des changements considérables toutes les fois qu'ila cru que l'intérêt des mêmes lecteurs le demandoit» (5). Y para que vea el lector las libertades que se ha tomado el conde de Caylus, trasladamos íntegramente un capítulo de la celebrada novela y al lado el texto del traductor francés:

CAP. CCCCLXIX. *Lo testament que feu Tirant*.—Com sia certa cosa lo morir e a la creatura racional incerta la hora de la mort, e com dels fauis se spera proveir al sdevenidor, per ço que acabat lo peregrinar de aqueft miserable mon, tornant al nostre creador dauant la sua sacratíssima magestat pugam donar compte y raho dels bens quens font aco-

«...après quoi il dicta son testament. Il y chargeoit la princeffe Carmefine et le Duc de Macédoine de le faire exécuter; il ordonnoit que son corps fût porté en Bretagne dans le sépulere de ses peres. Il prioit l'empereur de partager entre ses parens, ses amis, e ses serviteurs, ce qui lui revenoit pour sa part da butin immense fait sur les Moures. Il

(1) *Tirant*. Valencia, capítulo 1.

(2) *Tirante*. Valladolid, lib. 1, cap. LV.

(3) *Tirante*. Venecia, lib. 1, cap. XXVI.

(4) *Tiran*. Londres, 1, pág. 73.

(5) *Tiran*. Londres, 1, pág. 21.

manats. E per amor de aço. Yo Tirant lo Blanch del linatge de Rocafalada, e de la casa de bretanya caualler de la Garrotera y Princep y César del Imperi grech, detengut de malaltia de la qual tem morir, empero en mon seny ferma, e integra, e manifesta paraula, presents mos senyors e germans meus darmes: lo Rey Escariano, e lo Rey de Sicilia, e lo meu cofingerma lo Rey de Feç, e molts altres Reys e Duchs, Comtes e Marquesos; en nom del meu senyor jhesu Crist fas e orden lo present meu testament e darreira voluntat, en lo qual pos marmeffors meus e del meu present testament executadors elegesch ço es la virtuosa e excellent Carmefina Princeffa del imperi grech e sposa mia, e lo egregi e car cofingerma meu diafebus duch de macedonia. Als quals suplich carament tinguen la mia anima per recomanada. E prenh me la mia anima de mos bens cent milia ducats que sien distribuïts a coneguda e voluntat dels dits meus marmeffors. E mes suplich als damunt dits marmeffors els done carrech que facen portar lo meu cors en bretanya en la Iglefia de nostra senyora hon jahen tots los del meu parentat de Rocafalada, com aquesta sia ma voluntat. E mes vull e man, que de mos bens sien donats a cascu de mon linatge quis trobaran presents en lo meu obit, cent milia ducats. E mes leix a cascu de mos criats e feruidors de casa mia, cinquanta milia ducats. E de tots los altres bens e drets meus, los quals mijanfant yo me sabuts guanyar, e per la magestat del senyor Emperador me es fada feta gracia: Fas e instituesch hereu meu vniuersal a mon criat e nebot Ipolit de Rocafalada que aquell en loch meu sia posat e succehesca

nommoi le brave Hyppolite son parent pour son héritier. Il dicta ensuite une lettre pour la princeffe...» (1).

(1) *Tiran*. Londres, III, pág. 255.

axí com la mia persona a fer de aquells a totes fes voluntats. Apres que Tirant hague fet son testament dix al secretari que scriuis hun breu ala princeffa en ftil de semblants paraules (1).

Y como esta existen muchas *libertades* en el texto de Caylus; baste decir que los treinta primeros capítulos de la novela de Martorell ocupan en la traducción francesa unas quince páginas.

(1) *Tirant*. Valencia, cap. cccclxviii.